

Código de firma: Q1A3-ZNBK-FR51-6849-0945-8497
sha512: 1+fkMv2K5DJCNraeqBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XuRixbuQgDlxx/NX2FZGmn+EK8cm
X+/u9CYZcg==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
DIPUTACION DE GRANADA





Código de firma: Q1A3-ZNBK-FR51-6849-0945-8497
sha512: 1+fkMv2K5DJCNraeqBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XuRixbuQgDlxx/NX2FZGmn+EK8cm
X+/u9CYZcg==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
DIPUTACION DE GRANADA





Código de firma: W1LR-8B7A-3531-6849-2089-1880
sha512: 1+fkMv2K5DJCNraeqBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XuRixbuQgDlxx/NX2FZGmn+EK8cm
X+/u9CYZcg==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
DIPUTACION DE GRANADA





Código de firma: W1LR-8B7A-3531-6849-2089-1880
sha512: 1+fkMv2K5DJCNraeqBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XuRixbuQgDlxx/NX2FZGmn+EK8cm
X+/u9CYZcg==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
DIPUTACION DE GRANADA





Su intervención se encuentra grabada en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20230330&punto=00>

Acto seguido el Pleno guarda un minuto de silencio en recuerdo y homenaje a todas las víctimas de la violencia de género.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE FEBRERO DE 2023.

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de Pleno de 23 de febrero de 2023, **el Pleno, por unanimidad** acuerda su aprobación.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR INTERVENCIÓN Y TESORERÍA EN RELACIÓN AL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2023. (LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, Y RD 635/2014).

Dada cuenta del Informe emitido por Intervención y Tesorería, obrante en el expediente, relativo al periodo medio de pago a proveedores correspondiente al mes de enero de 2023, (Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y RD 635/2014), **el Pleno queda enterado.**

3º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE CONTROL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2021. (EXPTE. MOAD 2022/CTF_01/000293).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, el Sr. Interventor da cuenta al Pleno Provincial del Plan Anual de Control Financiero 2021, obrante en el expediente, **el Pleno queda enterado.**

4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO. (EXPTE. MOAD 2023/PES_01/001090)

Relativo al Expediente en tramitación de modificación de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de la APAT, hoy Servicio Provincial Tributario, Texto refundido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) número 244 de 27 de diciembre de 2005, modificada en su Art. 5.1, relativo a la cuantía de la tasa, por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Granada de 23 de diciembre de 2011, publicada en el B.O.P. número 81 de 27 de abril de 2012, mediante la adición de una Disposición Transitoria.

Código de firma: Q1A3-ZNBK-FR51-6849-0945-8497

sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6qBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XurIxbuQgDlXk/NXZFZGmn+EK8cm

X+/u9CYZcg==

MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA

DIPUTACION DE GRANADA

REGISTRO DE FIRMAS

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

Código de firma: W1LR-887A-3531-6849-2089-1880

sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6qBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XurIxbuQgDlXk/NXZFZGmn+EK8cm

X+/u9CYZcg==

JOSE ENTRENA AVILA

DIPUTACION DE GRANADA

REGISTRO DE FIRMAS

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

Visto el Acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno de la Diputación en sesión ordinaria de 26 de enero de 2023.

Vistos los anuncios de exposición pública de dicho acuerdo, en el Tablón de Anuncios, el Boletín Oficial de la Provincia (número: 18 de 27 de enero de 2023) y en el diario El Ideal (de 31 de enero de 2023 página 4, y de 1 de febrero de 2023 página 15).

Vistas las alegaciones formuladas dentro del plazo legalmente establecido, según lo siguiente:

Nº	Ref. Registro	Fecha	Interesado
1	D2023008492 24/02/2023	24/02/23	Sr. Alcalde del Ayto. de Güéjar Sierra
2	31140000024094 6/03/2023	6/03/23	Sr. Alcalde del Ayto. de Los Guájares.
3	2023011772 8/03/2023	7/03/23	Sr. Alcalde del Ayto. de Lanjarón.
4	2023010217 8/03/2023	8/03/23	Sr. Alcalde del Ayto. de Güévejar.
5	D20230110841 13/03/23	8/03/23	Sr. Alcalde del Ayto. de Dílar.

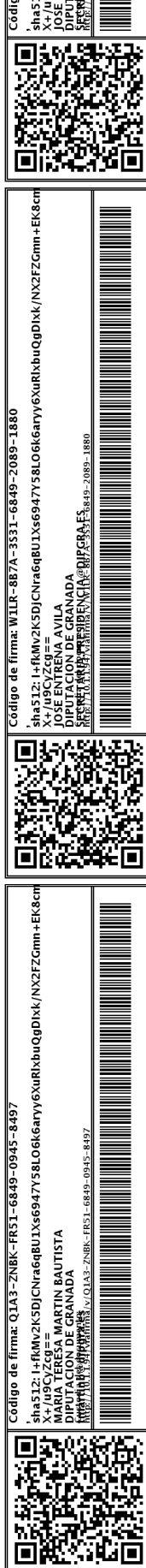
Consta en el expediente informe conjunto emitido por Intervención, Tesorería y Secretaría General de la Diputación de Granada de fecha 23 de marzo de 2023.

El Sr. Vicepresidente del Servicio provincial Tributario y Diputado Delegado de Economía y Patrimonio presenta al Pleno, para su aprobación, la siguiente PROPUESTA:

Primero: Desestimar las alegaciones formuladas por los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de Güéjar Sierra, Los Guájares, Lanjarón, Güevejar y Dílar contra la aprobación provisional de modificación de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de la APAT, hoy Servicio Provincial Tributario, Texto refundido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) número 244 de 27 de diciembre de 2005, modificada en su Art. 5.1, relativo a la cuantía de la tasa, por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Granada de 23 de diciembre de 2011, publicada en el B.O.P. número 81 de 27 de abril de 2012, mediante la adición de una Disposición Transitoria, por venir a solicitar que se mantenga igual la modificación inicialmente aprobada por el Pleno, no procediendo la exclusión de ningún ayuntamiento en la aplicación de la misma.

Segundo.- Desestimar así mismo las alegaciones formuladas por los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de Güéjar Sierra, Los Guájares, Lanjarón Güevejar y Dílar, en el resto de las peticiones que contienen por referirse a materias que no son objeto de este procedimiento y/o precisarían la incoación de otros.

Tercero.- De conformidad con lo previsto en el Art. 17 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de



Presidencia
Secretaría General
Pleno: 30-03-2023

"DISPOSICIÓN TRANSITORIA. Queda suspendido el Art. 5.1 de la presente Ordenanza en el año 2023, careciendo en consecuencia de eficacia jurídica con efectos desde el 1 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive. En todo caso las costas que se devenguen en dicho año como consecuencia de la gestión recaudatoria por todo tipo de recursos de Derecho Público que se realice por el Servicio Provincial Tributario, serán liquidadas, recaudadas e imputadas contablemente a los conceptos presupuestarios que correspondan del organismo autónomo como parte integrante de sus recursos financieros.

Esta Disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Cuarto.- Que, conforme con lo previsto en el Art. 17 TRLRHL antes citado, el acuerdo definitivo adoptado y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal, sean publicados en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor.

Consta en el expediente Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios, en su sesión celebrada el día 23 de marzo de 2023.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipqra.es/?pleno=20230330&punto=5>

Tras la deliberación, sometido el asunto a votación por la Presidencia, (*ausente el Sr. Diputado del Grupo Popular, D. Salustiano Ureña García*), su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 19 (PSOE, CIUDADANOS, IU, VOX y UP)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 7 (PP y D. Fernando Pérez Martín, Diputado no adscrito)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, ACUERDA la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios del Servicio Provincial Tributario, en los términos recogidos en la Propuesta.**

Código de firma: Q1A3-ZNBK-FR51-6849-0945-8497

sha512: 1+fkMv2K5DJCNraeqBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XuRixbuQgDIkk/NXZFZGmn+EK8cm

X+/u9CyZcg==

MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA

DIPUTACION DE GRANADA

REPÚBLICA DE ESPAÑA

GOBIERNO DE ESPAÑA





Código de firma: W1LR-887A-3531-6849-2089-1880

sha512: 1+fkMv2K5DJCNraeqBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XuRixbuQgDIkk/NXZFZGmn+EK8cm

X+/u9CyZcg==

JOSE ENTRENA AVILA

DIPUTACION DE GRANADA

REPÚBLICA DE ESPAÑA

GOBIERNO DE ESPAÑA





Código de firma: Q1A3-ZNBK-FR51-6849-0945-8497

sha512: 1+fkMv2K5DJCNraeqBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XuRixbuQgDIkk/NXZFZGmn+EK8cm

X+/u9CyZcg==

MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA

DIPUTACION DE GRANADA

REPÚBLICA DE ESPAÑA

GOBIERNO DE ESPAÑA





Código de firma: W1LR-887A-3531-6849-2089-1880

sha512: 1+fkMv2K5DJCNraeqBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XuRixbuQgDIkk/NXZFZGmn+EK8cm

X+/u9CyZcg==

JOSE ENTRENA AVILA

DIPUTACION DE GRANADA

REPÚBLICA DE ESPAÑA

GOBIERNO DE ESPAÑA





5º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 03/2023 DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO (SPT). (EXPTE. MOAD 2023/PES_01/006371)

El Consejo Rector del Servicio Provincial Tributario, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2023, adoptó el siguiente ACUERDO:

3º Propuesta al Pleno de la Diputación de la Modificación del Presupuesto del SPT/2023.

Por el Sr. Vicepresidente del Servicio provincial Tributario se presenta la siguiente PROPUESTA:

Visto el informe-propuesta contenido en el Expediente núm. 2023/PES_01/006371, a través del presente se propone al CONSEJO RECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Aprobar la propuesta de modificación presupuestaria nº 03/2023, cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

ESTADO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. Corrientes y servicios		
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes		
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		
B) Op. de Capital			
6	Inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
TOTAL ESTADO GASTOS		0,00	0,00

ESTADO DE INGRESOS			
CAPITULO	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		8.804.403,46€
4	Transferencias corrientes		

Código de firma: WILR-887A-3531-6849-2089-1880

sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6qBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XuRixbuQgDIkk/NX2FZGmn+EK8cm

X+/u9CYZcg==

JOSE ENTRENA AVILA

DIPUTACION DE GRANADA

1880-2089-6849-3531-WILR

JOSE ENTRENA AVILA

DIPUTACION DE GRANADA

1880-2089-6849-3531-WILR

JOSE ENTRENA AVILA

DIPUTACION DE GRANADA

1880-2089-6849-3531-WILR

Código de firma: Q1A3-ZNBK-FR51-6849-0945-8497

sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6qBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XuRixbuQgDIkk/NX2FZGmn+EK8cm

X+/u9CYZcg==

MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA

DIPUTACION DE GRANADA

1880-0945-6849-0945-Q1A3

MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA

DIPUTACION DE GRANADA

1880-0945-6849-0945-Q1A3

MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA

DIPUTACION DE GRANADA

1880-0945-6849-0945-Q1A3

5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. De Capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros	8.804.403,46€	
9	Pasivos financieros		
TOTAL ESTADO INGRESOS		8.804.403,46€	8.804.403,46€

2.- Que se dé cuenta al Pleno de la Corporación de la presente propuesta en la primera sesión que se celebre, para, previa tramitación en legal forma, aprobación y publicación”.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 23 de marzo de 2023.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, (*ausente el Sr. Diputado del Grupo Popular, D. Salustiano Ureña García*), su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 20 (PSOE, CIUDADANOS, IU, VOX, UP y D. Fernando Pérez Martín, Diputado no adscrito)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 6 (PP)

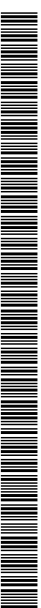
En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, ACUERDA aprobar la modificación presupuestaria nº 03/2023, en los términos recogidos en el Acuerdo del Consejo Rector.**

6º.- APROBACIÓN DEL MODELO DE ACUERDO DE DELEGACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES Y OTROS RECURSOS DE DERECHO PÚBLICO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA. (EXPT. MOAD 2023/PES_01/006160)

El Consejo Rector del Servicio Provincial Tributario, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2023, adoptó entre otros el siguiente ACUERDO:

“5º Propuesta al Pleno de la Diputación de modificación del modelo de acuerdo de delegación para la recaudación de tributos locales y otros recursos de Derecho Público entre la excelentísima Diputación Provincial de Granada y las EELL de la provincia.

En el ámbito de los fines que le corresponden al Servicio Provincial Tributario descritos en el artículo 3º de sus Estatutos de 29 de junio de 2004, publicados en el BOP número 127, de 5 de julio de 2004, al organismo autónomo le corresponde, entre otros, la:

Código de firma: WILR-887A-3531-6849-2089-1880 sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6qBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XuRlxbuQgDlxx/NXZFZGmn+EK8cm X+/u9CYZcg== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MANIFIESTA	
Código de firma: Q1A3-ZNBK-FR51-6849-0945-8497 sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6qBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XuRlxbuQgDlxx/NXZFZGmn+EK8cm X+/u9CYZcg== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MANIFIESTA	



Presidencia
Secretaría General
Pleno: 30-03-2023

" a) Asumir los servicios de gestión, liquidación, inspección, revisión y recaudación (tanto en vía voluntaria como ejecutiva) de los ingresos de derecho público de los Ayuntamientos que hayan delegado dichas facultades en la Excm. Diputación provincial de Granada, así se concierte o lo soliciten y asistencia y asesoramiento sobre estas materias".

El actual modelo de convenio de delegación para la aplicación de tributos locales y otros recursos de derecho público que fue aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial precisa acomodarse a las disposiciones recogidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo que se refiere al régimen jurídico de la delegación de competencias y, de otra parte, a lo establecido en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

En consecuencia, tengo el honor de proponer, a la vista del Informe de la Jefatura del Servicio de Gestión Recaudatoria, conformado por la Dirección, y fiscalizado por la Intervención, si lo juzga oportuno, que por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial se adopte el siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar el modelo de Acuerdo de delegación para la aplicación de tributos locales y otros recursos de derecho público entre la Excm. Diputación Provincial de Granada y las Entidades Locales de la Provincia, que se adjunta.

Segundo: Que, una vez aprobado, se proceda a la publicación el texto íntegro del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada".

ACUERDO DE DELEGACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES Y OTROS RECURSOS DE DERECHO PÚBLICO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE _____.

De una parte,

D/D^a , Presidente/a de la Diputación Provincial de Granada, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, autorizado para este acto por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de 23 de diciembre de 2011, y de conformidad con el modelo de convenio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 23, de fecha 3 de febrero de 2012.

De otra parte, D/D^a. -----, Alcalde/sa-Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de -----facultado para este acto por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha -----.

MANIFIESTAN:

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse mediante el otorgamiento del presente acuerdo de delegación, en virtud de las competencias que les son atribuidas por las disposiciones legales que a continuación se detallan:

Código de firma: WILR-887A-3531-6849-2089-1880 sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6q8U1Xs6947Y58LO6k6ary6XuRxbuQgDlXk/NX2FZGmn+EK8cm X+/u9CYZcg== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA	
Código de firma: Q1A3-ZNBK-FR51-6849-0945-8497 sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6q8U1Xs6947Y58LO6k6ary6XuRxbuQgDlXk/NX2FZGmn+EK8cm X+/u9CYZcg== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA	



Presidencia
Secretaría General
Pleno: 30-03-2023

El artículo 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, establece los principios que rigen en las relaciones entre Administraciones y entidades u organismos vinculados o dependientes de éstas de acuerdo con los siguientes principios; y en su apartado segundo añade que las relaciones entre la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas con las Entidades que integran la Administración Local, se regirán por la legislación básica en materia de Régimen Local.

El artículo 55 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que, para la efectividad de la coordinación y eficacia administrativa, las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas de un lado, y las Entidades Locales de otro, deberán en sus relaciones recíprocas, prestar en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas. Y el artículo 57 del mismo texto legal añade que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en Servicios Locales como en asuntos de interés común se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

La citada Ley 7/1985, establece en su artículo 106.3 que es competencia de las Entidades Locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que se puedan otorgar a favor de las Entidades Locales, de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras Entidades Locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado. Asimismo, el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, determina en su apartado 1, que las Entidades Locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras Entidades Locales en cuyo territorio están integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria que la citada Ley les atribuye.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes en la representación que ostentan convienen y suscriben el presente Acuerdo de delegación con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

- 1.- El Ayuntamiento de ----- delega en la Diputación Provincial de Granada la gestión tributaria y recaudatoria en período voluntario y ejecutivo de aquellos tributos y demás deudas no tributarias, precios públicos y otros ingresos de derecho público cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento por cualquier concepto, conforme se determina en las cláusulas siguientes.
- 2.- La Diputación Provincial de Granada ejercerá las competencias que, en relación a los Impuestos sobre Bienes Inmuebles, sobre Actividades Económicas y sobre Vehículos de Tracción Mecánica establecen respectivamente los artículos 77.1, 91.2 y 97, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- 3.- El Ayuntamiento de _____ delega en la Diputación Provincial de Granada la gestión recaudatoria en período voluntario, de los tributos, precios públicos y otros ingresos de derecho público cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento y cuya gestión se formalice mediante la entrega del correspondiente pliego de cargos.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, específicamente se señalan los siguientes:

- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, que puede incluir, a solicitud del Ayuntamiento, su gestión tributaria.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

Código de firma: WILR-887A-3531-6849-2089-1880	sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6qBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XuRixbuQgDlXk/NX2FZGmn+EK8cm	X+/u9CYZcg==	JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA
Código de firma: Q1A3-ZNBK-FR51-6849-0945-8497	sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6qBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XuRixbuQgDlXk/NX2FZGmn+EK8cm	X+/u9CYZcg==	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA



Presidencia
Secretaría General
Pleno: 30-03-2023

- Tasas
- Precios Públicos
- Sanciones Administrativas
- Otros ingresos de derecho públicos

4.- El Ayuntamiento de -----delega en la Diputación Provincial de Granada la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de cualquiera de los conceptos contemplados en las cláusulas segunda y tercera del presente Acuerdo de delegación.

5.- La providencia de apremio sobre deudas cuya gestión recaudatoria en periodo voluntario sea efectuada por la Diputación Provincial será dictada por el órgano competente de la misma.

Cuando la gestión recaudatoria en período voluntario, haya sido realizada por el Ayuntamiento, la providencia de apremio será dictada por el órgano competente del Ayuntamiento de-----.

El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a las normas establecidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo supletoriamente a las de la Ley General Tributaria, así como a la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de la Diputación Provincial de Granada.

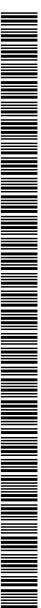
6.- La Diputación Provincial de Granada gestionará la recaudación de los ingresos procedentes de las deudas referidas en la Cláusula Primera del presente Acuerdo de delegación, aportando a tal fin los medios materiales y humanos de su organización recaudatoria, que son los dispuestos por el Servicio Provincial Tributario.

Para optimizar la gestión recaudadora de los tributos de cobro periódico, la Diputación Provincial de Granada confeccionará un Calendario Fiscal al que deberá atenerse el Ayuntamiento de---. Excepcionalmente, a propuesta del Ayuntamiento, por motivos justificados que deben acreditarse en expediente tramitado al efecto y previo informe del Servicio Provincial Tributario sobre su procedencia y viabilidad, podrá establecerse un calendario específico o la alteración de alguno o algunos de los períodos de cobranza en él previstos para el Ayuntamiento. Dicho expediente será resuelto por la Presidencia del Servicio Provincial Tributario. La denegación deberá ser en cualquier caso motivada.

Las facultades de la gestión tributaria de la Diputación Provincial de Granada, respecto de estos tributos, abarcarán:

- a) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- b) Realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.
- c) Emisión de documentos de cobro, de recibos y liquidaciones por ingreso directo.
- d) Resolución de solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos del pago.
- e) Resolución de los expedientes de ingresos indebidos.
- f) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- g) Actuaciones para la información y asistencia a las contribuyentes referidas a las anteriores materias.

7.- El Ayuntamiento se compromete a facilitar cuanta información le sea solicitada, en relación con el objeto del presente Acuerdo de delegación, así como a colaborar, mediante la aportación, en caso necesario, de los medios materiales y humanos de que disponga.

Código de firma: WILR-887A-3531-6849-2089-1880 sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6qBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XuRlxbuQgDlXk/NXZFZGmn+EK8cm X+/u9CYZcg== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA MARTIN BAUTISTA MARTIN BAUTISTA	
Código de firma: Q1A3-ZNBK-FR51-6849-0945-8497 sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6qBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XuRlxbuQgDlXk/NXZFZGmn+EK8cm X+/u9CYZcg== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA MARTIN BAUTISTA MARTIN BAUTISTA	



Presidencia
Secretaría General
Pleno: 30-03-2023

El Ayuntamiento podrá optar por llevar a cabo la remisión de los correspondientes recibos a los contribuyentes utilizando sus propios medios, en cuyo caso serán compensados por el coste que dicha actuación supone por el Servicio Provincial Tributario.

8.- La Diputación Provincial de Granada se compromete a poner a disposición del Ayuntamiento de -----cuanta información la sea solicitada al respecto de la recaudación en periodo voluntario o ejecutivo.

9.- La Diputación Provincial de Granada podrá colaborar con medios técnicos y humanos en la realización de los planes de inspección que se acuerden. A los efectos de la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas, la Diputación Provincial de Granada podrá suscribir con la Administración Tributaria del Estado el oportuno Acuerdo de delegación de competencias en la materia.

10.- El coste de la prestación del servicio en período voluntario es asumido por el Ayuntamiento de -----y se fija de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Gestión Recaudatoria por el Servicio Provincial Tributario.

En documento Anexo se incluye hoja informativa de la cuantía de la tasa, conforme con la Ordenanza Fiscal vigente citada al día de la fecha.

Dichas cantidades se detraerán en cada una de las liquidaciones que sean rendidas al Ayuntamiento de-----, por el Servicio Provincial Tributario de la Diputación Provincial de Granada.

11.- El coste de la prestación del servicio en período ejecutivo es asumido por el Ayuntamiento de -----de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Gestión Recaudatoria por el Servicio Provincial Tributario.

En documento Anexo se incluye hoja informativa de la cuantía de la Tasa, conforme con la Ordenanza Fiscal vigente citada, al día de la fecha.

Dichas cantidades se detraerán en cada una de las liquidaciones que sean rendidas al Ayuntamiento de-----, por el Servicio Provincial Tributario de la Diputación Provincial de Granada.

12.- Cuando una deuda haya sido liquidada al Ayuntamiento y posteriormente se acuerde la anulación y devolución del importe ingresado, se detraerá el importe transferido por dicha deuda al Ayuntamiento en la liquidación que corresponda, según el concepto y periodo en que se haya realizado el ingreso.

13.- El pago material de la recaudación obtenida se efectuará de la siguiente forma:

a) El Servicio Provincial Tributario podrá anticipar al Ayuntamiento hasta el 75 por 100 de la recaudación obtenida en voluntaria por recibo, por los Impuestos sobre Bienes Inmuebles y por la cuota municipal del Impuesto sobre Actividades Económicas durante el ejercicio inmediatamente anterior, en 12 pagos mensuales, efectuándose el pago del primer plazo en enero. Procediéndose a la liquidación definitiva de la recaudación voluntaria, en la que también se incluirán las deudas recaudadas por liquidación autoliquidación, antes del 20 de febrero del año siguiente, salvo que, por circunstancias especiales, se prorrogasen los plazos de cobro en periodo voluntario, en cuyo caso la liquidación definitiva se practicará dentro de los tres meses siguientes a la terminación del plazo ampliado.

También se podrá anticipar, a petición del Ayuntamiento y previo a la liquidación definitiva de la recaudación voluntaria del ejercicio corriente, hasta el 75 por 100 de la cantidad recaudada en el ejercicio inmediatamente anterior o por el importe que se determine con carácter general por acuerdo del Consejo Rector del Servicio

Código de firma: Q1A3-ZNBK-FR51-6849-0945-8497	sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6qBU1Xs6947Y58LO6k6ary6XuRixbuQgDlxx/NX2FZGmm+EK8cm	X+/u9CYZcg==	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA	DIPUTACION DE GRANADA	REPÚBLICA DE ESPAÑA	1849-0945-8497
Código de firma: W1LR-8B7A-3531-6849-2089-1880	sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6qBU1Xs6947Y58LO6k6ary6XuRixbuQgDlxx/NX2FZGmm+EK8cm	X+/u9CYZcg==	JOSE ENTRENA AVILA	DIPUTACION DE GRANADA	REPÚBLICA DE ESPAÑA	1849-2089-1880



Presidencia
Secretaría General
Pleno: 30-03-2023

Provincial tributario, en concepto del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Tasas de devengo periódico y notificación colectiva.

Si el municipio no ha optado por alguna de las fórmulas de anticipos establecidas anteriormente, o que así lo solicite, podrá también percibir anticipos extraordinarios que en su conjunto no superen el 75 por 100 de la recaudación obtenida en periodo voluntario del ejercicio inmediatamente anterior referida a los conceptos por los que se solicita el anticipo, salvo para aquellos recursos cuyos anticipos sean superiores al 75 % conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Todo anticipo entregado por el Servicio Provincial Tributario devengará los correspondientes intereses desde la fecha de ingreso en las arcas municipales del importe anticipado hasta la total recaudación por ingreso, por el obligado u obligados tributarios, de dicha cantidad anticipada, que se detraerán en la liquidación que corresponda. Para el cálculo de estos intereses se tomarán como referencia las operaciones de tesorería que se hubieran podido suscribir.

b) La recaudación obtenida en voluntaria por el resto de recursos, así como la totalidad de la obtenida en vía ejecutiva se abonará al Ayuntamiento con carácter mensual, incluyéndose en cada uno de los pagos, la recaudación efectuada en las dos quincenas anteriores.

14.- Los cargos de deudas para su cobro, que el Ayuntamiento efectúe a la Diputación Provincial de Granada, tanto en período voluntario como ejecutivo se realizarán en soporte magnético bajo las condiciones técnicas que fije el Servicio Provincial Tributario.

En el momento de la entrega de los cargos o documentos cobratorios para proceder a su cobro por el Servicio Provincial tributario, se debe de acompañar certificado emitido por el Secretario/Interventor del Ayuntamiento, haciendo constar que los cargos entregados no han sido objeto de prescripción.

El Servicio Provincial Tributario se reserva la facultad de revisar y, en su caso, devolver los cargos que tuvieran un plazo de prescripción inferior a 3 meses, aun no estando prescritos en el momento de la entrada en el Organismo.

15.- Los cargos de deudas a favor del Ayuntamiento, que sean resultado de la actividad recaudatoria del Servicio Provincial Tributaria, tanto en período voluntario como ejecutivo, cualquiera que sea su exacción, se comunicarán mensualmente al Ayuntamiento.

16.- Cuando, la gestión recaudatoria para el cobro de determinados derechos, deba realizarse fuera del territorio de la provincia de Granada, el Ayuntamiento de ----- solicitará la aplicación del Convenio suscrito el 15 de abril de 2003, entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Diputación Provincial de Granada, repercutiéndose al Ayuntamiento de ----- el coste del servicio.

17.- La presente delegación, en lo que se refiere a la materia de protección de datos, se atenderá a lo establecido en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

18.- Se podrá crear un órgano de seguimiento de la ejecución del contenido del Acuerdo de delegación, compuesto como mínimo por un representante del Servicio Provincial Tributario de la Diputación Provincial de Granada y otro del Ayuntamiento de ----- que propondrá, las medidas de adaptación que convenga a su

Código de firma: Q1A3-ZNBK-FR51-6849-0945-8497 sha512: 1+fkMv2K5DJCNraeqBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XurIxbuQgDlxx/NXZFZGmn+EK8cm X+/u9CYZcg== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA		
Código de firma: W1LR-8B7A-3531-6849-2089-1880 sha512: 1+fkMv2K5DJCNraeqBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XurIxbuQgDlxx/NXZFZGmn+EK8cm X+/u9CYZcg== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA		
Código de firma: W1LR-8B7A-3531-6849-2089-1880 sha512: 1+fkMv2K5DJCNraeqBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XurIxbuQgDlxx/NXZFZGmn+EK8cm X+/u9CYZcg== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA		



Presidencia
Secretaría General
Pleno: 30-03-2023

mejor funcionamiento y rendimiento de la gestión recaudatoria y las medidas a tomar respecto a los créditos pendientes.

19.- El presente Acuerdo de delegación, se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, o por otra de las causas establecidas en la legislación vigente.

Para el supuesto caso de denuncia por el Ayuntamiento de -----del Acuerdo de delegación antes del plazo de vencimiento del mismo, el Ayuntamiento deberá de resarcir al Servicio Provincial Tributario por los gastos ocasionados para la gestión del servicio, y que serán cuantificados en un 5 por ciento de la media aritmética de los cargos en voluntaria de los últimos cuatro años.

20.- Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

21.- El presente Acuerdo de delegación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, extendiéndose su vigencia inicial por un plazo de cuatro años contados a partir del primero de enero del año siguiente al de la firma del presente, quedando sin validez los anteriores Acuerdos sobre la misma materia.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del Acuerdo podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción. Si no hubiera acuerdo en contrario la delegación se entenderá automáticamente prorrogada por el periodo de hasta 4 años adicionales.

En Granada, a la fecha de su firma digital.

EL PRESIDENTE/A DE LA DIPUTACIÓN

EL ALCALDE/SA DE

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Asistencia Municipios, celebrada el día 23 de marzo de 2023.

Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, **el Pleno por UNANIMIDAD de los presentes, (ausente el Sr. Diputado del Grupo Popular, D. Salustiano Ureña García), acuerda aprobar la propuesta del Acuerdo de delegación para la aplicación de tributos locales y otros recursos de derecho público entre la Excm. Diputación Provincial de Granada y las Entidades de la Provincia, en los términos recogidos en el Acuerdo del Consejo Rector.**

7º.- APROBACIÓN DEL MODELO DE ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES Y DE LA SUBSIGUIENTE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LAS SANCIONES POR INFRACCIONES DE TRÁFICO (MULTAS) Y SANCIONES POR INFRACCIONES A LA LEY SOBRE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y LOS



Código de firma: Q1A3-ZNBK-FR51-6849-0945-8497 sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6qBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XuRixbuQgDlxx/NXZFZGmn+EK8cm X+/u9CYZcg== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA DIPUTACION DE GRANADA	
Código de firma: W1LR-887A-3531-6849-2089-1880 sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6qBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XuRixbuQgDlxx/NXZFZGmn+EK8cm X+/u9CYZcg== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA DIPUTACION DE GRANADA	



Presidencia
Secretaría General
Pleno: 30-03-2023

CIRCULACIÓN, ASÍ COMO, DE LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LAS MULTAS Y SANCIONES SUBSIGUIENTES, ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE _____

REUNIDOS,

De una parte, el Excmo./a Sr./a D./Dª, Presidente/a de la Excma. Diputación Provincial de Granada, con facultades para intervenir en este acto en virtud de lo establecido en los artículos 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local Servicio Provincial Tributario (BOP nº 127 5/7/2004). Y, de otra parte, el/la Sr./a D./Dª _____, Alcalde/sa Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de _____ autorizado para este acto en virtud de acuerdo municipal plenario adoptado en fecha ____de ____ de _____,

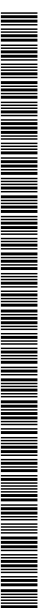
EXPONEN

Que el artículo 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, establece los principios que rigen en las relaciones entre Administraciones y entidades u organismos vinculados o dependientes de éstas de acuerdo con los siguientes principios; y en su apartado segundo añade que las relaciones entre la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas con las Entidades que integran la Administración Local, se regirán por la legislación básica en materia de Régimen Local. El artículo 55 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que, para la efectividad de la coordinación y eficacia administrativa, las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas de un lado, y las Entidades Locales de otro, deberán en sus relaciones recíprocas, prestar en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas. Y el artículo 57 del mismo texto legal añade que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en Servicios Locales como en asuntos de interés común se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

Que el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, determina en su artículo 2 apartado 1g) que la hacienda de las entidades locales estará constituida, entre otros, por el producto de multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.

Así mismo el apartado 2 del citado artículo determina que para la cobranza de los tributos y de las cantidades que como ingresos de derecho público, tales como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, precios públicos, y multas y sanciones pecuniarias, debe percibir la hacienda de las entidades locales de conformidad con lo previsto en el apartado anterior, dicha Hacienda ostentará las prerrogativas establecidas legalmente para la hacienda del Estado, y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

Que la Diputación Provincial de Granada, a través del Organismo Autónomo Local Servicio Provincial Tributario (en adelante SPT), como ente instrumental de la misma, viene prestando el servicio de gestión, liquidación y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público a aquellas entidades que han acordado delegar en el Organismo Autónomo las referidas competencias en virtud de lo establecido en el artículo 7 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Código de firma: WILR-887A-3531-6849-2089-1880 sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6qBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XurIxbuQgDlXk/NX2FZGmn+EK8cm X+/u9CYZcg== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA	 
Código de firma: Q1A3-ZNBK-FR51-6849-0945-8497 sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6qBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XurIxbuQgDlXk/NX2FZGmn+EK8cm X+/u9CYZcg== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA	 



Presidencia
Secretaría General
Pleno: 30-03-2023

Que según lo previsto en el artículo 84 apartados 2 y 4 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LTSV), aprobada por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, la Diputación Provincial de Granada por delegación de los Ayuntamientos, pueden asumir competencias del procedimiento sancionador relativas a la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores de tráfico.

Que el Ayuntamiento de _____, en sesión plenaria de fecha _____ al amparo de lo dispuesto en los artículos 2 y 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, del artículo 106.3 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, del artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y del artículo 8.b) del Reglamento General de Recaudación, aprobado mediante Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, adoptó el acuerdo de delegar en la Diputación Provincial de Granada, las facultades de gestión y recaudación de las multas y sanciones por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y las Ordenanzas Municipales de Circulación, en la medida en que no estuvieren delegadas con anterioridad en dicha institución, así como, al amparo de lo previsto en el artículo 84.2 y 84.4 de la LTSV, delegar en la Diputación de Granada las competencias y funciones en materia sancionadora que más abajo se establecen.

Que el citado Ayuntamiento, para atender a la finalidad prevista en los artículos 7 y 39.4 de la LTSV, tiene aprobada la Ordenanza Municipal de Circulación, mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha _____ habiéndose publicado su texto íntegro en el B.O.P. de Granada nº _____ de fecha _____.

Por su parte, la Diputación de Granada, mediante acuerdo plenario de fecha _____ aprobó el presente modelo de Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en la citada normativa, para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas y sanciones por infracciones a la LTSV y a las Ordenanzas Municipales de Circulación aprobadas por los Ayuntamientos, de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley, estando habilitado el Presidente de la Diputación Provincial de Granada y Presidente del Servicio Provincial Tributario, en virtud del artículo 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo, a firmar los correspondientes Acuerdos de delegación.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes en la representación que ostentan convienen y suscriben el presente Acuerdo de delegación con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: OBJETO DEL ACUERDO.

1. El objeto del presente Acuerdo es:

- La delegación en la Excm. Diputación Provincial de Granada de las competencias en materia sancionadora que incluyen la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores de tráfico por infracciones cometidas en las vías urbanas, así como la resolución de las alegaciones y recursos, en vía administrativa, derivados de los actos propios del procedimiento sancionador de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.4 LTSV.
- La delegación en la Excm. Diputación Provincial de Granada de las facultades de gestión y recaudación, (que se regulan en la estipulación segunda, apartado B) en período voluntario y ejecutivo, de las deudas correspondientes a multas por infracción de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación aprobadas por

Código de firma: WILR-887A-3531-6849-2089-1880	sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6q8U1Xs6947Y58LO6k6ary6XuRxbuQgDlXk/NX2FZGmn+EK8cmX+/u9CYZcg==	JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA REGISTRADO EN EL MINISTERIO DE JUSTICIA
Código de firma: Q1A3-ZNBK-FR51-6849-0945-8497	sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6q8U1Xs6947Y58LO6k6ary6XuRxbuQgDlXk/NX2FZGmn+EK8cmX+/u9CYZcg==	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA REGISTRADO EN EL MINISTERIO DE JUSTICIA



Presidencia
Secretaría General
Pleno: 30-03-2023

el Ayuntamiento de _____ en los términos establecidos en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 8.b del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación, en la medida que no estuvieren delegadas con anterioridad en dicha institución.

2. El Servicio Provincial Tributario, como ente instrumental de la Diputación Provincial de Granada, será el encargado de ejercer las facultades delegadas en la Diputación, entendiéndose que las menciones que el presente acuerdo hace al Organismo Autónomo, lo son en razón a su consideración como ente instrumental de la Diputación Provincial de Granada, en relación a las facultades objeto de la delegación.

3. Asimismo, la Diputación Provincial de Granada ejercerá las facultades de revisión en vía administrativa en los términos previstos en la estipulación tercera.

SEGUNDA: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

1. NORMAS GENERALES:

1. El Ayuntamiento podrá disponer de una Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación, aprobada y en vigor, para atender a la finalidad prevista en los artículos 7 y 39.4 de la LTSV, la cual deberá contener una relación codificada de infracciones y sanciones de competencia municipal que respete la calificación e importes establecidos en los artículos 75 a 77 y 80 de la LTSV y se adecúe a la codificación establecida por la Dirección General de Tráfico.

En defecto de Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación serán de aplicación las normas vigentes en la materia.

2. El Ayuntamiento comunicará al Servicio Provincial Tributario, en el plazo máximo de diez días, cualquier modificación de su Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación.

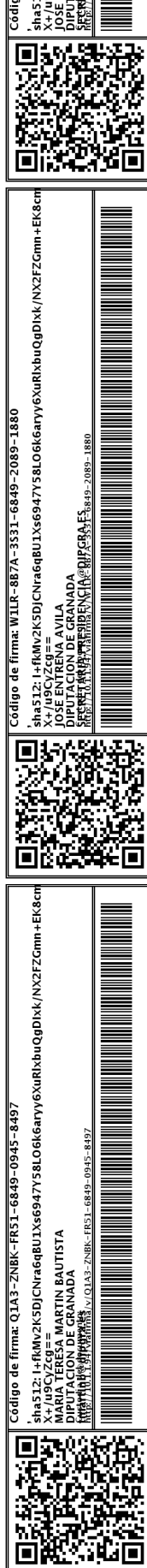
2. INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:

1. El procedimiento se iniciará de oficio por la autoridad competente que tenga noticia de los hechos que puedan constituir infracciones tipificadas en esta ley, por iniciativa propia o mediante denuncia de los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas o de cualquier persona que tenga conocimiento de los hechos. No obstante, la denuncia formulada por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas, y notificada en el acto al denunciado, constituye el acto de iniciación del procedimiento sancionador, a todos los efectos.

2. En las denuncias efectuadas por los Agentes de la Policía Local deberán constar tipificadas las infracciones y sanciones conforme a lo dispuesto en la LTSV y sus reglamentos de desarrollo, así como a lo dispuesto en el cuadro de sanciones aprobado por el propio Ayuntamiento.

3. El Ayuntamiento dará traslado al Servicio Provincial Tributario, mediante soporte informático u otros medios telemáticos que se puedan instrumentar, de los datos identificativos y completos de las denuncias, de conformidad con lo previsto en el artículo 87 LTSV, procediendo con posterioridad el Organismo delegado, a procesar la información obtenida por el Ayuntamiento.

4. El Ayuntamiento grabará en los sistemas de información que implemente el SPT los datos de las denuncias efectuadas, debiendo cumplir las especificaciones que a tal efecto establezca dicho Organismo Autónomo.



Presidencia
Secretaría General
Pleno: 30-03-2023

No obstante, para la eficaz expedición de las notificaciones, el SPT podrá implantar otro plazo para el cierre de cargos de denuncias y/o para la fecha máxima de grabación de las denuncias, debiendo comunicar el acuerdo correspondiente al Ayuntamiento con una antelación mínima de dos meses.

7. El procedimiento sancionador se incoará por acuerdo del SPT de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos.

8. La denuncia formulada por los Agentes de la Policía Local encargados del servicio de vigilancia del tráfico y control de la seguridad vial, y notificada en el acto al denunciado, constituye el acto de iniciación del procedimiento sancionador, a todos los efectos.

9. El SPT notificará las denuncias por infracciones de tráfico formuladas por el Ayuntamiento cuando, de los datos comunicados a través de los sistemas de información del SPT, resulte que se da alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando se haya iniciado expediente sancionador contra el titular o arrendatario o conductor habitual del vehículo denunciado y consten los motivos legales que impidieron su notificación en el acto.
- b. Cuando se haya iniciado expediente sancionador contra el conductor identificado por el titular, el arrendatario o el conductor habitual del vehículo denunciado.
- c. Cuando se haya iniciado expediente sancionador contra el titular o arrendatario del vehículo denunciado por no identificar verazmente al conductor responsable.
- d. Cuando el órgano instructor considere que existen motivos que pueden invalidar la notificación practicada en el acto al conductor.
- e. Cuando se haya iniciado expediente sancionador en virtud de denuncia voluntaria.

10. Si el Ayuntamiento ha grabado todos los datos obligatorios de la denuncia solicitados por el sistema, pero no ha podido identificar al titular del vehículo con el que se ha cometido la infracción, al no estar registrada la matrícula en el Censo de Vehículos de la Provincia, el SPT completará los datos del titular del vehículo de acuerdo con los datos obrantes en la Base de Datos de la Dirección General de Tráfico, y practicará la notificación de la denuncia.

11. Si el Ayuntamiento ha grabado todos los datos obligatorios de la denuncia solicitados por el sistema y ha marcado la existencia de discrepancias en los datos del contribuyente, el SPT resolverá las discrepancias, teniendo en cuenta las recomendaciones del Ayuntamiento, validará la denuncia, y practicará la notificación de la misma si procede.

12. Cuando se practique por el SPT la notificación de la denuncia al infractor, si la infracción registrada por el Ayuntamiento en el sistema lleva aparejada la pérdida de puntos, se indicará en la notificación el número de puntos que se le podrán detraer.

3. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:

Código de firma: Q1A3-ZNBK-FR51-6849-0945-8497 sha512: 1+fkMv2K5DJCNraeqBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XurIxbuQgDlxx/NX2FZGmn+EK8cm X+/u9CYZcg== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA REGISTRO DE EMPLEADOS PUBLICOS DIPUTACION DE GRANADA REGISTRO DE EMPLEADOS PUBLICOS	
Código de firma: W1LR-887A-3531-6849-2089-1880 sha512: 1+fkMv2K5DJCNraeqBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XurIxbuQgDlxx/NX2FZGmn+EK8cm X+/u9CYZcg== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA REGISTRO DE EMPLEADOS PUBLICOS DIPUTACION DE GRANADA REGISTRO DE EMPLEADOS PUBLICOS	



Presidencia
Secretaría General
Pleno: 30-03-2023

1. La instrucción de los expedientes sancionadores corresponderá al Servicio Provincial Tributario.
 2. El SPT informará a los contribuyentes acerca de las dudas que planteen respecto del procedimiento sancionador, del estado de tramitación de su expediente y de todos aquellos actos del procedimiento que hayan sido dictados y/o notificados por el Organismo.
 3. El SPT velará por el cumplimiento de los plazos que sobre prescripción de acciones y caducidad del procedimiento prevén las normas sectoriales de aplicación. En aquellos expedientes que incurran en situaciones de prescripción o caducidad, cuando la causa de ésta tenga su origen en el retraso del Ayuntamiento en la cumplimentación de informes u otras actuaciones administrativas que sean necesarios para la resolución de los expedientes, o bien por otras circunstancias ajenas al Organismo Autónomo, será responsabilidad del Ayuntamiento y/o de los autor o autores responsables de las dilaciones o retrasos indebidos.
 4. El Ayuntamiento trasladará al SPT, en un plazo no superior a quince días naturales a contar desde la recepción de la petición correspondiente a través de los sistemas de información que se implementen, los informes que se requieran a los Agentes denunciadores por parte de la Oficina del Servicio Provincial Tributario encargada de la instrucción de los expedientes sancionadores.
 5. El Ayuntamiento tramitará y cumplimentará, a la mayor brevedad, las peticiones de otros datos o aclaración de los mismos, así como las demás incidencias que se produzcan en la tramitación del procedimiento sancionador.
 6. El Ayuntamiento colaborará con el Servicio Provincial Tributario en el cumplimiento de los plazos que sobre prescripción de acciones y caducidad del procedimiento prevén las normas sectoriales de aplicación.
- 4. RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:**
1. Cuando se presenten alegaciones la persona titular de la Alcaldía o quién legalmente haga sus veces, estará obligada a dictar la oportuna resolución en los términos legalmente previstos.
 2. Los recursos en el seno del procedimiento sancionador, serán resueltos por delegación del titular de la Alcaldía del Ayuntamiento delegante en el SPT que estará obligada a resolver conforme con la legislación vigente.
 3. El/la titular de la Alcaldía dictará y el Servicio Provincial Tributario notificará las resoluciones sancionadoras cuando, de los datos obrantes en los sistemas de información, resulte que el interesado no ha abonado la multa en el plazo con la reducción a que se refiere el artículo 94 LTSV, ni ha presentado alegaciones, y se trate de infracciones graves que conlleven la pérdida de puntos o muy graves, que no hayan sido notificadas en el acto al denunciado.
 4. Cuando durante el procedimiento se identifique a un infractor cuyo domicilio se encuentre fuera del territorio nacional, previo intento de notificación de la incoación del correspondiente expediente sancionador, el SPT podrá proceder a su archivo sin más trámites.
 5. **ANOTACIÓN EN EL REGISTRO DE CONDUCTORES INFRACTORES (RCI) DE SANCIONES GRAVES Y MUY GRAVES:**
 1. El SPT comunicará a la Dirección General de Tráfico (DGT), para su anotación en el Registro de Conductores e Infractores (RCI) del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, las sanciones graves y muy graves que hubieran adquirido firmeza administrativa, junto con la detracción de puntos a que hubiere lugar,

Código de firma: Q1A3-ZNBK-FR51-6849-0945-8497 sha512: 1+fkMv2K5DJCNraeqBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XurIxbuQgDlXk/NX2FZGmn+EK8cm X+/u9CYZcg== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA DIPUTACION DE GRANADA DIPUTACION DE GRANADA		
Código de firma: W1LR-8B7A-3531-6849-2089-1880 sha512: 1+fkMv2K5DJCNraeqBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XurIxbuQgDlXk/NX2FZGmn+EK8cm X+/u9CYZcg== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA DIPUTACION DE GRANADA DIPUTACION DE GRANADA		



Presidencia
Secretaría General
Pleno: 30-03-2023

impuestas como consecuencia de haberse cometido infracciones graves y muy graves dentro del respectivo casco urbano en cumplimiento de lo establecido en el artículo 87.4 (LTSV). Dicha comunicación se ajustará al formato y contenido que establezca la DGT.

2. Cuando conforme a derecho proceda la baja de un antecedente que previamente fue anotado en el RCI, el SPT lo comunicará a la DGT.

6. COMUNICACIÓN A LA DGT DE LAS SANCIONES IMPAGADAS:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la LTSV, el SPT comunicará a la DGT las sanciones firmes en vía administrativa que hubieran resultado impagadas, al objeto de hacer efectivas las limitaciones de disposición en las autorizaciones administrativas impuestas a sus titulares que concurren en los supuestos de impago de cuatro sanciones firmes en vía administrativa por infracciones graves y muy graves. Dicha comunicación se ajustará al formato y contenido que establezca la DGT.

7. GESTION RECAUDATORIA:

El SPT desarrollará en nombre del Ayuntamiento las siguientes actuaciones relativas a la gestión recaudatoria:

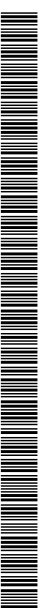
- La recaudación de las deudas tanto en período voluntario como ejecutivo, dictando la providencia de apremio que da inicio a éste.
- La liquidación de los intereses de demora.
- La determinación de la fecha, forma y lugar de pago de las multas/sanciones, pudiendo el SPT organizar la cobranza de las multas/sanciones e implantar cualquier modalidad o sistema de cobro.
- La resolución y ejecución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- La prestación de asistencia e información al administrado sobre las materias anteriores.
- El ejercicio de cualquier otra facultad prevista en el Reglamento General de Recaudación, la Ordenanza fiscal general de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación de la Diputación de Granada u otra normativa general aplicable.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se haya hecho efectiva la multa, el Tesorero del Servicio Provincial Tributario dictará la correspondiente providencia de apremio y se continuarán las actuaciones en vía ejecutiva.

TERCERA: REVISIÓN DE ACTOS Y REPRESENTACIÓN EN JUICIO.

La Corporación delegante acuerda respecto a la materia objeto del Acuerdo, delegar igualmente la Diputación Provincial de Granada, a través del Servicio Provincial Tributario, las facultades de revisión en vía administrativa de todos los actos dictados por el citado Organismo, como consecuencia del desarrollo de las competencias asumidas en el presente Acuerdo, así como autorizar la intervención del SPT, a través de sus Servicios Jurídicos, o de los de la Diputación Provincial de Granada, en toda clase de juicios y pleitos, como actor o demandado, litis consorte, tercero o coadyuvante, ante los Juzgados y Tribunales de cualquier grado y orden, en defensa de los actos dictados así como de la actividad administrativa desarrollada por el SPT.

Conforme a lo anterior, corresponderá al SPT:

Código de firma: WILR-887A-3531-6849-2089-1880 sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6qBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XurIxbuQgDIkk/NX2FZGmn+EK8cm X+/u9CYZcg== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA SECRETARIA GENERAL 1880-2089-6849-3531-887A-WILR	
Código de firma: Q1A3-ZNBK-FR51-6849-0945-8497 sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6qBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XurIxbuQgDIkk/NX2FZGmn+EK8cm X+/u9CYZcg== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA SECRETARIA GENERAL 1880-0945-6849-FR51-6849-Q1A3-ZNBK	



Presidencia
Secretaría General
Pleno: 30-03-2023

1. El conocimiento y resolución de los recursos interpuestos al amparo de lo previsto por los artículos 96 de la LTSV, 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales contra los siguientes actos:

- a. Actos de instrucción de los procedimientos sancionadores.
- b. Resolución de los recursos administrativos que se interpongan en el procedimiento sancionador o contra su resolución.
- c. Providencias de apremio expedidas por el Tesorero del Servicio Provincial Tributario.
- d. Diligencias de embargo y demás actuaciones ejecutivas reglamentarias derivadas del procedimiento de apremio desarrollado por el SPT.

2. El conocimiento de las solicitudes de suspensión efectuadas ante este Organismo como consecuencia de la interposición de cualquiera de los recursos, reclamaciones o procedimientos precedentes, así como la adopción de las medidas cautelares a que hubiere lugar.

3. Durante la vigencia del presente Acuerdo, el Ayuntamiento no podrá avocar para sí la instrucción de los expedientes, ni la imposición de sanciones, ni las resoluciones de alegaciones y recursos que en virtud de esta delegación corresponden al SPT.

CUARTA: CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN.

1. La Diputación Provincial de Granada ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través del Organismo Autónomo Local, Servicio Provincial Tributario.

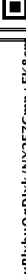
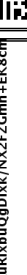
2. Para el ejercicio de las facultades delegadas, el Servicio Provincial Tributario se atenderá al Ordenamiento Local y a la Legislación aplicable de acuerdo a lo establecido en el RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como a la normativa que en materia de gestión y recaudación tributaria pueda dictar la Diputación Provincial de Granada en uso de su potestad reglamentaria prevista en el artículo 106.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3. El coste de la prestación del servicio en lo que se refiere a la gestión económica y recaudación de sanciones de tráfico, es asumido por el Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión recaudatoria realizada por el Servicio Provincial Tributario.

La paralización de los expedientes administrativos por parte del Ayuntamiento que produzcan la imposibilidad de su continuación, dará lugar al devengo de la tasa regulada por prestación del servicio del Servicio Provincial Tributario en el artículo 5. B) de la normativa anteriormente citada, relativo a los valores dados de baja por cualquier motivo.

Dichas cantidades se detraerán en cada una de las liquidaciones que sean rendidas al Ayuntamiento de, por el Servicio Provincial Tributario de la Diputación Provincial de Granada.

4. La devolución de ingresos indebidos que en su caso se produzca, así como el importe de los expedientes cobrados por el Ayuntamiento mediante compensación, conllevará la deducción de la cantidad correspondiente de las liquidaciones que deban rendirse al Ayuntamiento.

	Código de firma: Q1A3-ZNBK-FR51-6849-0945-8497 sha512: 1+fkMV2K5DJCNraeq8U1Xs6947Y58LO6keary6xUrIxbuQgDlXk/NX2FZGmm+EK8cm X+/u9CYZc9= SECRETARÍA DE ECONOMÍA DIPUTACION DE GRANADA MARTÍN BAUTISTA	
	Código de firma: W1LR-8B7A-3531-6849-2089-1880 sha512: 1+fkMV2K5DJCNraeq8U1Xs6947Y58LO6keary6xUrIxbuQgDlXk/NX2FZGmm+EK8cm X+/u9CYZc9= SECRETARÍA DE ECONOMÍA DIPUTACION DE GRANADA MARTÍN BAUTISTA	
	Código de firma: Q1A3-ZNBK-FR51-6849-0945-8497 sha512: 1+fkMV2K5DJCNraeq8U1Xs6947Y58LO6keary6xUrIxbuQgDlXk/NX2FZGmm+EK8cm X+/u9CYZc9= SECRETARÍA DE ECONOMÍA DIPUTACION DE GRANADA MARTÍN BAUTISTA	
	Código de firma: W1LR-8B7A-3531-6849-2089-1880 sha512: 1+fkMV2K5DJCNraeq8U1Xs6947Y58LO6keary6xUrIxbuQgDlXk/NX2FZGmm+EK8cm X+/u9CYZc9= SECRETARÍA DE ECONOMÍA DIPUTACION DE GRANADA MARTÍN BAUTISTA	



Diputación
de Granada

Presidencia

Pleno: 30-03-2023

5. Las cantidades que le correspondan por la recaudación obtenida serán transferidas al Ayuntamiento en las liquidaciones Ordinarias que el Organismo le efectúe, acompañadas de la documentación justificativa, y rindiendo anualmente cuenta de la gestión recaudatoria efectuada.

QUINTA: PROTECCIÓN DE DATOS.

La presente delegación en materia de protección se atenderá a lo establecido en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

SEXTA: VIGENCIA Y NORMA APLICABLE.

1º. El presente Acuerdo de delegación, se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, o por otra de las causas establecidas en la legislación vigente.

20. El presente Acuerdo de delegación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, extendiéndose su vigencia inicial por un plazo de cuatro años contados a partir del primero de enero del año siguiente al de la firma del presente, quedando sin validez los anteriores Acuerdos sobre la misma materia.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del Acuerdo podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción. Si no hubiera acuerdo en contrario la delegación se entenderá automáticamente prorrogada por el periodo de hasta 4 años adicionales.

Para el supuesto de denuncia por el Ayuntamiento del Acuerdo de Delegación antes del plazo del vencimiento del mismo, el Ayuntamiento deberá resarcir a la Diputación Provincial de Granada por los gastos ocasionados en la gestión del servicio, cuantificado en un 5 por 100 de la media aritmética de los cargos en periodo voluntario (importe total en periodo voluntario anual) de los últimos cuatro años.

3º. En lo no previsto en el presente Acuerdo se aplicarán las disposiciones vigentes reguladoras del procedimiento sancionador en materia de Tráfico, circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, la Ordenanza Fiscal General de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación de la Diputación Provincial de Granada, la Ordenanza en la materia aprobada por el Ayuntamiento correspondiente y los acuerdos de delegación de competencias en materia de gestión y recaudación suscritos entre el Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Granada.

40. Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

En Granada, a la fecha de su firma electrónica

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA

EL ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A DEL
AYUNTAMIENTO

Código de firma: Q1A3-ZNBK-FR51-6849-0945-8497	sha512: 1+fkMv2K5DJCNraeqBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XurIxbuQgDIkk/NX2FZGmn+EK8cm	X+/u9CYZcg==	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA	DIPUTACION DE GRANADA	REPÚBLICA DE ESPAÑA	1849-0945-8497
Código de firma: W1LR-887A-3531-6849-2089-1880	sha512: 1+fkMv2K5DJCNraeqBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XurIxbuQgDIkk/NX2FZGmn+EK8cm	X+/u9CYZcg==	JOSE ENTRENA AVILA	DIPUTACION DE GRANADA	REPÚBLICA DE ESPAÑA	1849-2089-1880



Presidencia
Secretaría General
Pleno: 30-03-2023

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Asistencia Municipios, celebrada el día 23 de marzo de 2023.

Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, **el Pleno por UNANIMIDAD de los presentes**, (ausente el Sr. Diputado del Grupo Popular, D. Salustiano Ureña García), **acuerda aprobar la propuesta del Acuerdo de delegación para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial y a las ordenanzas municipales de circulación, en los términos recogidos en el Acuerdo del Consejo Rector.**

8º.- MODIFICACIÓN DE LA OBRA 2020/2/PPOYS-148-2 DE RUBITE. (EXPTE. MOAD 2023/PES_01/002154)

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 26 de noviembre de 2020 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2020-2021, incluyendo la actuación 2020/2/PPOYS-148/2 "ABASTECIMIENTO RAMBLA DEL AGUA" con un Presupuesto de Plan de 45.000,00 €, aprobando que el Ayuntamiento asumiese la contratación y ejecución de la obra y que a la Diputación le correspondiese la redacción del proyecto y la dirección de la obra, tal y como lo habían solicitado. Posteriormente, y previa petición municipal, por Resolución del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda nº 528 de fecha 9 de febrero de 2021, se aprobó el ajuste para que la redacción del proyecto y la dirección de obra pasen a asumirse por el Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 9 de febrero de 2023, el Ayuntamiento de Rubite ha remitido en el expediente 2023/PES_01/002154 Certificado del Acuerdo de Pleno de fecha 27 de septiembre de 2022 por el que solicitan la modificación de la actuación para destinarla a "Mejora de dependencias municipales", con una asignación de Diputación de 40.909,27 €, correspondiendo al Ayuntamiento su contratación y ejecución y a la Diputación Provincial la redacción del proyecto y la dirección de la obra. Constan en el Servicio de Administración Proyecto de obra con la denominación "Terminación de mejora de dependencias municipales" que engloba las consignaciones de esta nueva obra y de la 2022/2/PPOYS-148 y los Certificados de condiciones urbanísticas y de disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución.

Considerando el informe técnico favorable a dicha modificación emitido por la Arquitecta de la UTF Arquitectura I del Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales y el informe del Técnico de la Oficina de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, expresivo de la tipología de la actuación y de la asignación que le corresponde.

Código de firma: Q1A3-ZNBK-FR51-6849-0945-8497

sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6qBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XuRlxuQgDlXk/NX2FZGmn+EK8cm

X+/u9CYZcg==

MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA

DIPUTACION DE GRANADA

REPÚBLICA DE ESPAÑA

GOBIERNO DE ESPAÑA





Código de firma: W1LR-887A-3531-6849-2089-1880

sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6qBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XuRlxuQgDlXk/NX2FZGmn+EK8cm

X+/u9CYZcg==

JOSE ENTRENA AVILA

DIPUTACION DE GRANADA

REPÚBLICA DE ESPAÑA

GOBIERNO DE ESPAÑA





Código de firma: W1LR-887A-3531-6849-2089-1880

sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6qBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XuRlxuQgDlXk/NX2FZGmn+EK8cm

X+/u9CYZcg==

JOSE ENTRENA AVILA

DIPUTACION DE GRANADA

REPÚBLICA DE ESPAÑA

GOBIERNO DE ESPAÑA





Considerando los informes técnicos favorables a dicha modificación emitidos por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la UTF Ingeniería Zona I, redactor del proyecto, y por el técnico de la Oficina de Gestión de la EIEL.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como del artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, aprobado por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020.

Y vista la propuesta del Diputado delegado de Obras Públicas y Vivienda de 6 de marzo de 2023, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 14 de marzo de 2023, e igualmente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Medio Ambiente y Deportes, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2023, **el Pleno, por UNANIMIDAD de los presentes**, (ausente el Sr. Diputado del Grupo Popular, D. Salustiano Ureña García), **ACUERDA:**

Modificar la actuación **2020/2/PPOYS-69** "ACONDICIONAMIENTO DE LOS ABASTECIMIENTOS DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIONES DE C/ MESÓN, C/ SAN ANTÓN Y C/ RÍO ALTO" con un presupuesto de Plan de 90.922,00 €, que el **Ayuntamiento de FERREIRA** tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2020-2021, para "ACONDICIONAMIENTO DE LOS ABASTECIMIENTOS DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIONES DE C/ MESÓN, C/ SAN ANTÓN Y TRANSVERSAL DESDE C/ MESÓN A CARRETERA GR-5200", con un presupuesto de Plan de 90.922,00 €, correspondiendo su contratación y ejecución al Ayuntamiento y la redacción del proyecto y la dirección de obra a la Diputación Provincial.

10º.- APROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE REMANENTES DE LA OBRA 2018/2/PPOYS-24 DE BEAS DE GUADIX. (EXpte. MOAD 2022/PES_01/029068)

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 26 de julio de 2018 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2018-2019, incluyendo la actuación del Ayuntamiento de Beas de Guadix **2018/2/PPOYS-24 "REFORMA DE LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA CALLE REAL"** con un Presupuesto de Plan de 92.528,00 €, aprobando que el Ayuntamiento asumiese la contratación y ejecución de la obra (Modalidad B) y que a la Diputación le correspondiese la redacción del proyecto y la dirección de la obra, tal y como lo habían solicitado.

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 19 de diciembre de 2022, el Ayuntamiento de Beas de Guadix ha remitido por sede electrónica, en el expediente 2022/PES_01/029068, Certificado de Resolución de Alcaldía de 13 de diciembre de 2022 por la que solicitan la aplicación del remanente de dicha obra, al haberse adjudicado con baja, a la

Código de firma: Q1A3-ZNBK-FR51-6849-0945-8497 sha512: 1+fkMv2K5DJCNraeqBU1Xs6947Y58LO6K6aryy6XurIxbuQgDlXk/NX2FZGmn+EK8cm X+/u9CYZcg== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA DIPUTACION DE GRANADA	
Código de firma: W1LR-8B7A-3531-6849-2089-1880 sha512: 1+fkMv2K5DJCNraeqBU1Xs6947Y58LO6K6aryy6XurIxbuQgDlXk/NX2FZGmn+EK8cm X+/u9CYZcg== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA DIPUTACION DE GRANADA	



Presidencia
Secretaría General
Pleno: 30-03-2023

actuación "REFORMA DE LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO", asumiendo su contratación el Ayuntamiento, así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra. Para ello, han presentado Memoria descriptiva y valorada y Certificado del Secretario-Interventor municipal en el que consta que la obra 2018/2/PPOYS-24 se encuentra completamente finalizada y que resulta un remanente de 42.837,67 €.

Comprobada la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Considerando el informe por el Técnico de la Oficina de Gestión de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como del artículo 3.7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y apartado 1.2 de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2018-2019.

Y vista la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 16 de marzo de 2023, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 21 de marzo de 2023, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Medio Ambiente y Deportes, en su sesión de 23 de marzo de 2023, **el Pleno, por UNANIMIDAD de los presentes**, (ausente el Sr. Diputado del Grupo Popular, D. Salustiano Ureña García), **ACUERDA:**

Aprobar la aplicación del remanente de la obra del Ayuntamiento de Beas de Guadix **2018/2/PPOYS-24 "REFORMA DE LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA CALLE REAL"**, una vez finalizada la actuación, a la obra **2018/2/REMAN-24 "REFORMA DE LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO"** con un presupuesto de Plan de 42.837,67 €, aportando el Ayuntamiento 1.070,94 € (2,5 %) y la Diputación 41.766,73 € (97,5 %), asumiendo el Ayuntamiento su contratación y ejecución (modalidad B), así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra.

11º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 06/2023. (EXPTE. MOAD 2023/PES_01/006653)

Dada cuenta de las peticiones realizadas por diversas delegaciones de esta Diputación referentes a la modificación del presupuesto 2023, y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta Informe Jurídico del Director General de Economía y tomadas en consideración las observaciones contenidas en el Informe evacuado por la Intervención General, a través del presente el Sr. Diputado Delegado de Economía y Patrimonio propone al Pleno de la Corporación provincial la adopción del siguiente ACUERDO:

Código de firma: WILR-887A-3531-6849-2089-1880

sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6q8U1Xs6947Y58LO6k6aryy6XurIxbuQgDlXk/NXZFZGmn+EK8cm

X+/u9CyZcg==

JOSE ENTRENA AVILA

DIPUTACION DE GRANADA

1880-2089-2089-1880

Código de firma: Q1A3-ZNBK-FR51-6849-0945-8497

sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6q8U1Xs6947Y58LO6k6aryy6XurIxbuQgDlXk/NXZFZGmn+EK8cm

X+/u9CyZcg==

MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA

DIPUTACION DE GRANADA

1880-0945-0945-8497

Código de firma: WILR-887A-3531-6849-2089-1880

sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6q8U1Xs6947Y58LO6k6aryy6XurIxbuQgDlXk/NXZFZGmn+EK8cm

X+/u9CyZcg==

JOSE ENTRENA AVILA

DIPUTACION DE GRANADA

1880-2089-2089-1880

Código de firma: Q1A3-ZNBK-FR51-6849-0945-8497

sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6q8U1Xs6947Y58LO6k6aryy6XurIxbuQgDlXk/NXZFZGmn+EK8cm

X+/u9CyZcg==

MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA

DIPUTACION DE GRANADA

1880-0945-0945-8497

1.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 06/2023, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

ESTADO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
C) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal	9.206,01	
2	Gastos en bs. Corrientes y servicios	182.109,66	
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes	48.200,00	344.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		
D) Op. de Capital			
6	Inversiones reales	2.545.098,08	
7	Transferencias de capital	1.935.605,47	
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
TOTAL ESTADO GASTOS		4.720.219,22	344.000,00

ESTADO DE INGRESOS			
CAPITULO	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
C) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos Indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
D) Op. De Capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros	4.376.219,22	
9	Pasivos financieros		
TOTAL ESTADO INGRESOS		4.376.219,22	0,00

2.- Aprobar la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023 conforme al contenido de este expediente y según el siguiente tenor:

2.1.- Modificar el artículo 41 "SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE CONCESIÓN DIRECTA Y APORTACIONES INCONDICIONADAS A ENTIDADES PARTICIPADAS" apartado B.2.1. "Subvenciones nominativas y a entidades participadas por la Diputación" de las BE/2023 de acuerdo con el siguiente tenor:

Donde dice:

Código de firma: WILR-887A-3531-6849-2089-1880

sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6qBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XuRixbuQgDlxx/NX2FZGmn+EK8cmX+/u9CyZcg==

JOSE ENTRENA AVILA

DIPUTACION DE GRANADA

REGISTRO DE FIRMAS

Código de firma: Q1A3-ZNBK-FR51-6849-0945-8497

sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6qBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XuRixbuQgDlxx/NX2FZGmn+EK8cmX+/u9CyZcg==

MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA

DIPUTACION DE GRANADA

REGISTRO DE FIRMAS

Org.	Prog.	Eco.	Denominación	Importe €
211	33412	46205	FESTIVAL MÚSICA TRADICIONAL ALPUJARRA	16.800,00

Debe decir:

Org.	Prog.	Eco.	Denominación	Importe €
211	33412	46205	FESTIVAL MÚSICA TRADICIONAL ALPUJARRA	25.000,00

2.2.- Modificar el artículo 41 “SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE CONCESIÓN DIRECTA Y APORTACIONES INCONDICIONADAS A ENTIDADES PARTICIPADAS” apartado B.2.1 “Subvenciones nominativas y a entidades participadas por la Diputación” de las BE/2023 al objeto de incluir la subvención nominativa en favor y por el concepto que se indican:

Nueva Línea

Org.	Prog.	Eco.	Denominación	Importe €
211	33411	48000	UGR Proyecto Investigación de Archivos y Fondos Militares de la provincia de Granada	40.000,00

3.- Que se continúe el expediente por los demás trámites hasta su aprobación definitiva.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 23 de marzo de 2023.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, (*ausente el Sr. Diputado del Grupo Popular, D. Salustiano Ureña García*), su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE, IU y UP)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 10 (PP, CIUDADANOS, VOX y D. Fernando Pérez Martín, Diputado no adscrito).

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 06/2023.**

Código de firma: Q1A3-ZNBK-FR51-6849-0945-8497
sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6qBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XuRlxbuQgDlxx/NX2FZGmm+EK8cm
X+/u9CYZcg==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
DIPUTACION DE GRANADA
DIPUTACION DE GRANADA





Código de firma: W1LR-8B7A-3531-6849-2089-1880
sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6qBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XuRlxbuQgDlxx/NX2FZGmm+EK8cm
X+/u9CYZcg==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
DIPUTACION DE GRANADA
DIPUTACION DE GRANADA





Código de firma: W1LR-8B7A-3531-6849-2089-1880
sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6qBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XuRlxbuQgDlxx/NX2FZGmm+EK8cm
X+/u9CYZcg==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
DIPUTACION DE GRANADA
DIPUTACION DE GRANADA





 **Diputación
de Granada**
Avanzamos junt@s

Presidencia
Secretaría General
Pleno: 30-03-2023

12º.- ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE D. PEDRO MORALES ELIPE A LA DIPUTACIÓN DE GRANADA. (EXPTE. MOAD 2023/PES_01/002936)

La Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de la Diputación de Granada recibe carta de D. Pedro Morales Elipe en la que expresa su deseo de donar a la Diputación de Granada:

Me dirijo a Vd. con intención de poner en su conocimiento y someter a su valoración mi deseo expreso, de donar a la institución que Vd. representa una obra de mi producción que paso a describir:

Fuga: Óleo sobre lino

Vista la propuesta de la Diputada de Cultura, Memoria Histórica y Democrática donde dice:

Que se adopten las medidas oportunas para aceptar la donación ofrecida por Don Pedro Morales Elipe y dar de alta en el inventario de Bienes de la Corporación, en el epígrafe que corresponda, al bien objeto de la presente donación.

Visto el informe de la Técnica de Servicios Culturales donde dice:

Con fecha 6 de febrero de 2023 y número de entrada 2023004932, Pedro Morales Elipe presenta escrito remitido a la vicepresidenta primera y diputada de Presidencia, Cultura y Memoria Histórica y Democrática de la Diputación de Granada Dª Fátima Gómez Abad, expresando su interés en que la obra Fuga entre a formar parte por donación de la Colección de Arte Contemporáneo de la Diputación de Granada, encontrándose ésta en perfecto estado de conservación y, pronta para poder ser mostrada en el curso de cualquier exposición.

Se entiende que resulta de gran importancia poder contar con estas piezas pertenecientes a uno de los artistas más significativos del panorama pictórico granadino en la actualidad.

Visto en informe del Servicio de Gestión Patrimonial.

El Diputado Delegado de Economía y Patrimonio PROPONE AL PLENO que, por mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el art. 47.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, LRBR, art. 11 de la LBELA y arts. 22 y 95 del RBELA se adopten el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aceptar la donación de D. Pedro Morales Elipe a la Diputación Provincial de Granada, de la siguiente obra:

Fuga

*Óleo sobre lino, 140*235 cm 2002*

Valor: 12.000 euros

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código de firma: Q1A3-ZNBK-FR51-6849-0945-8497
sha512: 1+fkMv2K5DJCNraeqBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XurIxbuQgDlXk/NXZFZGmn+EK8cm
X+/u9CYZcg==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
DIPUTACION DE GRANADA
DIPUTACION DE GRANADA





Código de firma: W1LR-8B7A-3531-6849-2089-1880
sha512: 1+fkMv2K5DJCNraeqBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XurIxbuQgDlXk/NXZFZGmn+EK8cm
X+/u9CYZcg==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
DIPUTACION DE GRANADA
DIPUTACION DE GRANADA





Código de firma: W1LR-8B7A-3531-6849-2089-1880
sha512: 1+fkMv2K5DJCNraeqBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XurIxbuQgDlXk/NXZFZGmn+EK8cm
X+/u9CYZcg==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
DIPUTACION DE GRANADA
DIPUTACION DE GRANADA





 **Diputación
de Granada**
Avanzamos junt@s

Presidencia
Secretaría General
Pleno: 30-03-2023

SEGUNDO.- El bien donado pasará a formar parte de la Colección de Arte Contemporáneo de la Diputación de Granada.

TERCERO.- Reflejar en el Inventario General de Bienes de la Diputación el presente acuerdo.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 23 de marzo de 2023.

El Pleno, por UNANIMIDAD de los presentes, (ausente el Sr. Diputado del Grupo Popular, D. Salustiano Ureña García), acuerda aceptar la donación que D. Pedro Morales Elipe hace a la Diputación de Granada relativa a un Óleo sobre lino, en los términos recogidos en la Propuesta transcrita.

13º.- AUTORIZACIÓN DE SEGUNDA ACTIVIDAD DE Dª C.R.G. (EXPTE. MOAD 2022/CMP_01/000004)

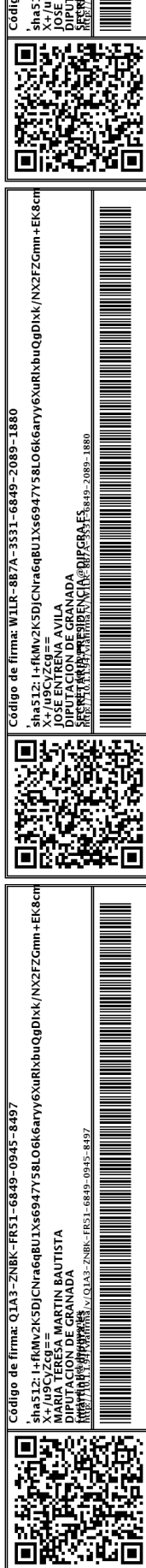
Con fecha de 11 de mayo de 2022 tiene entrada telemática en el Registro general de la Diputación de Granada escrito de Dña. Carolina Roero Gutiérrez, con D.N.I. ****996*, funcionaria interina que como Técnica Superior de Deportes solicita el reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividad en el sector privado como entrenadora personal, concretamente, realizando programas de ejercicios para embarazadas.

Se incorpora a la solicitud como documentación adicional por un lado declaración de la interesada respecto del contenido de la actividad privada que realiza, su carácter profesional, laboral, mercantil o industrial, ámbito territorial y cómputo de la jornada semanal dedicado y de otro lado declaración de conformidad respecto a la reducción del importe del complemento específico correspondiente al puesto que desempeña como Técnica Superior de Deportes al objeto de adecuarlo al porcentaje al que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Considerando el informe emitido favorable por Asesoría jurídica de Recursos Humanos.

De acuerdo con lo previsto en los Arts. 1, 9, 13 y 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; conforme al artículo 13 del Real Decreto Ley 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes; arts. 21 y 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con la DA 1ª del RD 1774/1994, de 5 de agosto y; en aplicación de los Arts. 70.9 y 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Diputado delegado de Recursos Humanos propone al Pleno de la Diputación de Granada, para su aprobación mediante acuerdo, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es



Presidencia
Secretaría General
Pleno: 30-03-2023

PRIMERO. Reconocer, con carácter excepcional, a D^a Carolina Roero Gutiérrez, con D.N.I. ****996*, como Técnica Superior de Deportes, la compatibilidad para el ejercicio de actividad en el sector privado como entrenadora personal, concretamente, realizando programas de ejercicios para embarazadas.

La misma tiene un carácter general y tendrá vigencia en tanto no varíen las circunstancias por las cuales se concede, quedando obligada la interesada a comunicar y acreditar cualquier modificación de las circunstancias de la segunda actividad conforme a la Circular de Recursos Humanos de 2 de abril de 2019.

Los reconocimientos anteriores surtirán efectos retroactivos desde la fecha en que aquélla se entendió estimada por silencio administrativo -12 de agosto de 2022- y no podrán suponer modificación alguna de la jornada de trabajo y horario de la interesada, ni impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad e independencia en el puesto de trabajo que eventualmente ocupa, dando lugar a la reducción del complemento específico correspondiente al puesto que ocupa como Técnica Superior de Deportes al objeto de adecuarlo al 30 % de las retribuciones básicas del mismo, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.

SEGUNDO. Dar cuenta de este acuerdo a la interesada, y traslado al Registro de personal y al Negociado de Nóminas Negociado al objeto de su regularización salarial.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios, celebrada el día 23 de marzo de 2023, **el Pleno, por UNANIMIDAD de los presentes**, *(ausente el Sr. Diputado del Grupo Popular, D. Salustiano Ureña García)*, **acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

14º.- MOCIÓN DE GRUPO CIUDADANOS: "SEGUIR TRANSFORMANDO Y MODERNIZANDO NUESTROS PUEBLOS Y CIUDADES CON NOBLEZA Y COMPROMISO".

D. Francisco José Rodríguez Ríos, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial de Ciudadanos en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

SEGUIR TRANSFORMANDO Y MODERNIZANDO NUESTROS PUEBLOS Y CIUDADES CON NOBLEZA Y COMPROMISO

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sería necesario para nuestro país, abrir un escenario distinto al actual que vive la sociedad española en todos sus pueblos y ciudades. Tendríamos que pasar de la confrontación y falta de

Código de firma: WILR-887A-3531-6849-2089-1880 sha512: 1+fKwV2K5DJCNra6qBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XurIxbuQgDlXk/NX2FZGmn+EK8cm X+/u9CYZcg== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA PERIODISTA	
Código de firma: Q1A3-ZNBK-FR51-6849-0945-8497 sha512: 1+fKwV2K5DJCNra6qBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XurIxbuQgDlXk/NX2FZGmn+EK8cm X+/u9CYZcg== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA PERIODISTA	



Presidencia
Secretaría General
Pleno: 30-03-2023

soluciones a los verdaderos problemas de los ciudadanos a iniciar una etapa donde todo el mundo defienda sus valores, sus ideas y sus principios con el objetivo de SEGUIR TRANSFORMANDO Y MODERNIZANDO nuestro país a través de una agenda reformista para impulsar los cambios estructurales tan necesarios y que se han olvidado en los últimos tiempos.

Es necesario ofrecer herramientas para mejorar España y la vida de todos los españoles garantizando las libertades y la igualdad de oportunidades para crecer, generar empleo en un mercado libre para que cada uno pueda llegar tan lejos como quiera.

Nuestra sociedad necesita políticos que den soluciones a los ciudadanos y no políticos que creen solo problemas.

Es necesario ayudar a las familias que quieren asegurar un futuro mejor para sus hijos, ayudar a todos los que no se conforman con vivir peor que sus padres y defender a todos los que creen que España merece mucho más. Es cierto que hay mucho que preservar de lo que tenemos hoy en nuestro país, pero también es cierto que hay que reformar.

Es necesario que cada partido político sea capaz de ofrecer alternativas **que ilusionen y que centren toda su acción política en garantizar la prosperidad de todos los** trabajadores, comerciantes, pequeños y medianos y empresarios en general para que nuestros hijos tengan las mismas oportunidades que hemos tenido nosotros y nuestra generación.

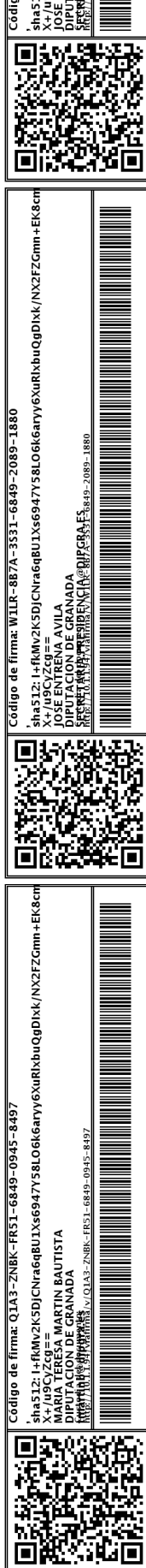
Necesitamos un país mejor donde se garanticen una **democracia fuerte** frente a las amenazas autoritarias; donde se viva en **libertad para formar una familia, emprender y prosperar**; y donde se defienda el mantenimiento del Estado del Bienestar, gracias fundamentalmente a todos, pero también a la clase media de este país que con su trabajo, esfuerzo e impuestos han hecho posible mantener la estructura gubernamental y el Estado de Bienestar.

España tiene grandes retos de futuro y necesita reformas para mejorar la vida de los ciudadanos, mejorar el sistema de Educación, el sistema sanitario, invertir más en ciencia, investigación y desarrollo; modernizar el conjunto de la Administración Pública, reformar el mercado laboral para combatir la precariedad y fundamental también racionalizar el gasto público y gastar mejor; y conseguir un sistema de pensiones justo y sostenible.

Por todo ello y especialmente para la provincia de Granada y todos sus municipios.

SE PROPONE:

1. Trasladar a todos los grupos políticos de la provincia **la necesidad de ofrecer a sus ciudadanos** un mensaje DE RECUPERAR EL IDEAL de un modo de vida donde el desarrollo personal, la formación de familia libremente, un trabajo digno que permita disfrutar de tiempo libre con los tuyos y vivir en libertad y defender la igualdad de oportunidades para todos por encima de cualquier otro interés partidista.
2. Que se tenga la claridad y ambición de contar para configurar los candidatos a concejales,



Presidencia
Secretaría General
Pleno: 30-03-2023

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo en sesión celebrada el 23 de marzo de 2023.

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20230330&punto=15>

Votos a favor: 26 (PSOE, PP, CIUDADANOS, IU, UP y D. Fernando Pérez Martín, Diputado no adscrito)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 1 (VOX)

Por consiguiente, **el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Moción del Grupo Ciudadanos, en los términos transcritos.**

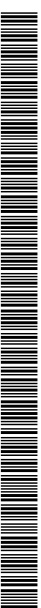
15º.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS. "GENERAR MÁS OPORTUNIDADES DE FUTURO CON MÁS COORDINACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN MUNICIPAL".

D. Francisco José Rodríguez Ríos, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial de Ciudadanos en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

GENERAR MÁS OPORTUNIDADES DE FUTURO CON MÁS COORDINACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN MUNICIPAL

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el conjunto de España hay más de 4.000 municipios que se encuentran en riesgo de desaparición. Se trataría de primar actuaciones en las zonas más deprimidas y en peor situación económica y social, tratando de redistribuir la renta con medios financieros del Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones locales; para promover la cohesión territorial y garantizar la igualdad entre todos los españoles, vivan donde vivan.

Código de firma: WILR-887A-3531-6849-2089-1880 sha512: 1+fkMv2K5DJCNraeqBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XurIxbuQgDlXk/NX2FZGmn+EK8cm X+/u9CYZcg== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA	
Código de firma: Q1A3-ZNBK-FR51-6849-0945-8497 sha512: 1+fkMv2K5DJCNraeqBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XurIxbuQgDlXk/NX2FZGmn+EK8cm X+/u9CYZcg== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA	



Presidencia
Secretaría General
Pleno: 30-03-2023

Hace más de 40 años se estableció a nivel Nacional la denominación de "COMARCA DE ACCIÓN ESPECIAL" por Real Decreto, con la finalidad de equiparar el grado de bienestar social y calidad de vida de las distintas zonas de España; atendiendo a la renta, al estado del desarrollo de los sectores productivos, a la demografía y movimientos migratorios y a las infraestructuras básicas y servicios públicos esenciales.

En nuestra Provincia de Granada están perfectamente diferenciadas dos zonas:

- Una con desarrollo económico y crecimiento de habitantes, como Granada Capital, Área Metropolitana y la parte de Costa Tropical comprendida entre Motril, Salobreña y Almuñécar.
- Y otra donde se está produciendo una pérdida considerable de habitantes, como la zona de la Alpujarra, Poniente granadino, zona Norte y el Marquesado.

Este grave problema de la despoblación en el medio rural se combate llevando más infraestructuras, más servicios públicos de calidad y más equipamientos culturales, sanitarios, educativos, recreativos y sociales que hagan atractivo el entorno a sus habitantes. Pero además con estrategias de Dinamización económica, apoyando el emprendimiento llevando las nuevas tecnologías y acabando con la exclusión digital y con medidas e incentivos fiscales.

Qué duda cabe que aquellas actuaciones eran financiadas por la Administración Central y los Ayuntamientos y también por las Comunidades Autónomas cuando aparecieron; y ello hizo cambiar el esquema financiero del Estado y el conjunto de las Administraciones Públicas.

Considerando las perspectivas económicas generales que van a sufrir las Administraciones Públicas en los próximos años y donde cada vez habrá menos posibilidades de acceder a Fondos Públicos por parte de las Corporaciones Locales; además de la situación por la que va a atravesar España en los próximos años por las exigencias de la Comunidad Europea, las condiciones de ajuste económico para corregir las diferencias entre Gastos e Ingresos y sobre todo las incertidumbres a nivel mundial que se están produciendo no solo en cuanto a seguridad sino también inestabilidad económica.

Es por lo que, para afrontar todo este futuro incierto, las instituciones públicas; que por sus propias competencias de asesoramiento técnico, jurídico, económico y el conocimiento de sus territorios provinciales TENDRÍAN QUE COORDINAR Y EJECUTAR las medidas adoptadas deberían ser las DIPUTACIONES PROVINCIALES.

Incluso sería necesario entrar a trabajar en un nuevo sistema representativo, políticamente hablando, para la constitución de las Diputaciones Provinciales, donde hubiese más peso político en las zonas más deprimidas que en las zonas de mayor desarrollo y crecimiento económico, en detrimento de los grandes núcleos de población, especialmente de los de más de 20.000 habitantes.

Código de firma: WILR-8B7A-3531-6849-2089-1880

sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6q8U1Xs6947Y58LO6k6aryy6XuRixbuQgDlxx/NXZFZGmn+EK8cmX+/u9CyZcg==

X+ /u9CyZcg==

JOSE ENTRENA AVILA

DIPUTACION DE GRANADA

1880-2089-6849-3531-WILR

JOSE ENTRENA AVILA

DIPUTACION DE GRANADA

1880-2089-6849-3531-WILR

JOSE ENTRENA AVILA

DIPUTACION DE GRANADA

1880-2089-6849-3531-WILR

Código de firma: Q1A3-ZNBK-FR51-6849-0945-8497

sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6q8U1Xs6947Y58LO6k6aryy6XuRixbuQgDlxx/NXZFZGmn+EK8cmX+/u9CyZcg==

X+ /u9CyZcg==

MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA

DIPUTACION DE GRANADA

1880-2089-6849-0945-8497

MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA

DIPUTACION DE GRANADA

1880-2089-6849-0945-8497

MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA

DIPUTACION DE GRANADA

1880-2089-6849-0945-8497

Código de firma: Q1A3-ZNBK-FR51-6849-0945-8497

sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6q8U1Xs6947Y58LO6k6aryy6XuRixbuQgDlxx/NXZFZGmn+EK8cmX+/u9CyZcg==

X+ /u9CyZcg==

MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA

DIPUTACION DE GRANADA

1880-2089-6849-0945-8497

MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA

DIPUTACION DE GRANADA

1880-2089-6849-0945-8497

MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA

DIPUTACION DE GRANADA

1880-2089-6849-0945-8497

Igualmente sería necesario regular y llevar a cabo legislativamente, una mejor Coordinación con las Comunidades Autónomas a la hora de financiar a las Corporaciones Locales a través de sus Planes de Instalaciones Deportivas y subvenciones a los Ayuntamientos para determinados equipamientos y servicios municipales; donde primen los criterios de necesidad antes que los políticos.

Por todo ello,

SE PROPONE:

ÚNICO.- Solicitar a la Federación Española de Municipios y Provincias, que se abra una MESA DE TRABAJO con la participación de todos los grupos políticos con representación parlamentaria en el Congreso de los Diputados, para COORDINAR los objetivos, estrategias y la financiación en el marco de la COOPERACIÓN MUNICIPAL DE TODA ESPAÑA, elevando dichas propuestas al GOBIERNO DE ESPAÑA, para su aprobación y poder actuar de una forma decidida, planificada, coordinada y financiada para atajar el grave problema de la despoblación en nuestro país”.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo en sesión celebrada el 23 de marzo de 2023.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20230330&punto=16>

Tras la deliberación, y sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 26 (PSOE, PP, CIUDADANOS, IU, UP y D. Fernando Pérez Martín, Diputado no adscrito)

Votos en contra: 1 (VOX)

Abstenciones: Ninguna

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Moción del Grupo Ciudadanos en los términos transcritos.**

16º.- MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA: "EN DEFENSA DE LA SANIDAD PÚBLICA EN ANDALUCÍA".

Código de firma: WJLR-887A-3531-6849-2089-1880

sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6q8U1Xs6947Y58LO6k6aryy6XurIxbuQgDlXk/NX2FZGmn+EK8cm

X+/u9CYZcg==

JOSE ENTRENA AVILA

DIPUTACION DE GRANADA

REGISTRO DE DOCUMENTOS

1880-2089-6849-3531-WJLR





Código de firma: Q1A3-ZNBK-FR51-6849-0945-8497

sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6q8U1Xs6947Y58LO6k6aryy6XurIxbuQgDlXk/NX2FZGmn+EK8cm

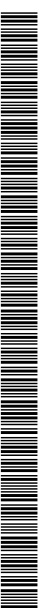
X+/u9CYZcg==

MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA

DIPUTACION DE GRANADA

REGISTRO DE DOCUMENTOS

8497-0945-6849-FR51-Q1A3-ZNBK





Dña. María del Carmen Pérez Rodríguez, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial de Izquierda Unida en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 presenta al Pleno la siguiente **MOCIÓN**:

EN DEFENSA DE LA SANIDAD PÚBLICA EN ANDALUCÍA

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 13 de febrero el Grupo Parlamentario Por Andalucía denunció la existencia de un proyecto de Orden por el que la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía abriría la puerta a la concertación con clínicas privadas de la atención primaria en Andalucía.

En el anexo de dicha orden se fijan las tarifas a pagar por consulta de atención primaria derivadas a clínicas privadas.

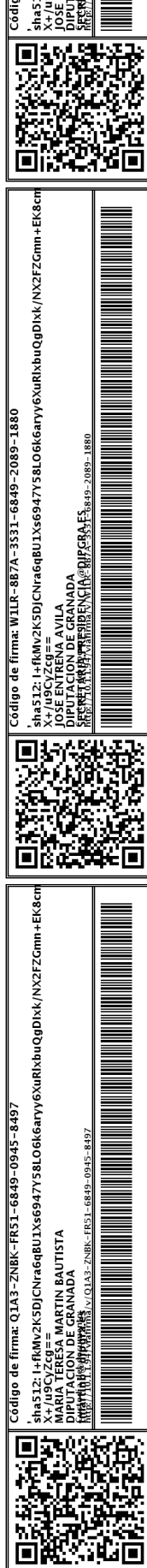
En un paso más en esta deriva privatizadora de la sanidad pública, este proyecto de orden abre la posibilidad a que empresas privadas puedan realizar procedimientos quirúrgicos y diagnósticos en los centros hospitalarios y de atención primaria públicos de Andalucía por los que el Servicio Andaluz de Salud pagará a dichas empresas.

La Junta de Andalucía, con el PP y el señor Moreno Bonilla de Presidente, han decidido que los andaluces seamos libres de pagar 90 € para que nos atienda un médico de familia en la sanidad privada. Si no podemos pagarlo, la propia Junta lo pagará por nosotros. Los números son indecentes e insostenibles. Tomemos de referencia el ratio mínimo que debería estar cumpliendo la propia Junta en su sistema sanitario público: a 10 minutos por paciente, que se supone es el tiempo que tiene un médico de familia en la sanidad pública, estaríamos hablando de que en una hora, en la empresa privada, estaría atendiendo a 6 clientes, un total de 900€ la hora, multiplicado por 7 horas de jornada laboral por 18 días al mes, estaríamos hablando de que por médico privado la empresa estaría ingresando 68.000 € al mes. Pongamos 10 consultas para atención primaria, 680.000 € al mes, al año, más de 8 millones €.

Con estos números, es inconcebible que a la Junta de Andalucía le salga más a cuenta pagarle a una empresa privada para que haga lo que ella misma puede y debe hacer, además en sus propios hospitales y centros de salud. Es un disparate de cara a la gestión pública y un negocio redondo para las empresas que saben que en la sanidad tienen las ventas aseguradas, a lo que hay que sumar las ventajas de no tener que utilizar sus propios edificios para hacer negocio.

El PP, con esta propuesta de orden, quiere entregar una copia de llaves de nuestros hospitales y centros de salud a los dueños de grandes empresas que convierten nuestra salud en un negocio.

Ya en la memoria de los presupuestos de la Junta de Andalucía para el año 2023 se recoge un aumento con respecto al año 2022 en las derivaciones de pacientes a hospitales concertados del 25% y de un 55% en el caso de intervenciones quirúrgicas desviando 524 millones de euros a conciertos sanitarios con empresas privadas. Mientras en la propia memoria se reconoce que



dicho aumento en las derivaciones no se justifica en una reducción de las listas y tiempos de espera que sufren los pacientes en el sistema público de salud de Andalucía.

En este contexto Andalucía junto con la CCAA de Madrid está a la cola en todo el estado en gasto sanitario por habitante y los profesionales sanitarios abandonan nuestro sistema público de salud como consecuencia de la precariedad laboral. Según datos del Consejo andaluz de colegios de enfermería entre junio de 2021 y junio de 2022, 1185 enfermeros/as abandonaron nuestra CCAA.

Por todo ello, el Grupo Provincial de Izquierda Unida en la Excm. Diputación Provincial eleva al pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

La Diputación Provincial de Granada aprueba:

1. Mostrar el rechazo al proyecto de ORDEN de la Consejería de Salud y Familia de 2022, por la que se actualiza y desarrolla el sistema de presupuestación y tarificación de convenios y conciertos que suscriba el Servicio Andaluz de Salud para la prestación de asistencia sanitaria en centros sanitarios.
2. Mostrar el rechazo a la política llevada a cabo por el gobierno andaluz en materia de privatización y conciertos sanitarios.
3. Instar al Gobierno Andaluz a incrementar los presupuestos en sanidad pública hasta alcanzar la media del estado de inversión por habitante con el objetivo de reducir las listas y tiempos de espera destinando mayor inversión y más personal al sistema de salud público andaluz".

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo en sesión celebrada el 23 de marzo de 2023.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipggra.es/?pleno=20230330&punto=17>

Tras la deliberación, y sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE, IU y UP)

Votos en contra: 7 (PP)

Abstenciones: 4 (CIUDADANOS, VOX y D. Fernando Pérez Martín, Diputado no adscrito)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Moción del Grupo Izquierda Unida en los términos transcritos.**

17º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "PARA LA CREACIÓN DE UN BANCO DE PROYECTOS OBJETO DE FINANCIACIÓN A TRAVÉS DE FONDOS EUROPEOS".

Código de firma: WILR-887A-3531-6849-2089-1880 sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6qBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XuRlxbuQgDlxx/NXZFZGmn+EK8cm X+/u9CYZcg== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA DIPUTACION DE GRANADA DIPUTACION DE GRANADA	
Código de firma: Q1A3-ZNBK-FR51-6849-0945-8497 sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6qBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XuRlxbuQgDlxx/NXZFZGmn+EK8cm X+/u9CYZcg== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA DIPUTACION DE GRANADA DIPUTACION DE GRANADA	
Código de firma: Q1A3-ZNBK-FR51-6849-0945-8497 sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6qBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XuRlxbuQgDlxx/NXZFZGmn+EK8cm X+/u9CYZcg== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA DIPUTACION DE GRANADA DIPUTACION DE GRANADA	



Presidencia
Secretaría General
Pleno: 30-03-2023

Dña. Carmen Lidia Reyes Ruíz, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial Popular en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

PARA LA CREACIÓN DE UN BANCO DE PROYECTOS OBJETO DE FINANCIACIÓN A TRAVÉS DE FONDOS EUROPEOS

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los fondos de recuperación son una gran oportunidad para la economía y el progreso de la provincia de Granada y debemos estar lo suficientemente preparados para no perder esta oportunidad.

El apoyo de las Diputaciones es clave para las provincias como la de Granada donde la mayoría de sus municipios son pequeños.

Las administraciones locales van a ser decisivas porque son las que mejor conocen las necesidades de la población, pero a su vez, son las que menos recursos tienen para contratar. Falta personal técnico, las licitaciones son lentas y la burocratización de los procedimientos se convierte en un gran problema a la hora de acceder a estos fondos.

Somos conocedores de que la Diputación de Granada está elaborando el documento que será requisito para poder acceder a estos fondos, como es la Agenda Urbana 2030.

Tenemos que hacer frente a los distintos objetivos estratégicos marcados, como son:

- Ordenar el territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo.
- Evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente.
- Prevenir y reducir los efectos del cambio climático y mejorar la resiliencia.
- Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular.
- Favorecer la proximidad y la movilidad sostenible.
- Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.
- Impulsar y favorecer la economía urbana.
- Garantizar el acceso a la vivienda
- Liderar y fomentar la innovación digital
- Mejorar los instrumentos de intervención y gobernanza.

Desde el Grupo Popular entendemos que es importante y necesario que los distintos Ayuntamientos empiecen a elaborar ya los posibles proyectos objeto de ser financiados con estos fondos. Todo parece indicar que octubre será la fecha de apertura de convocatorias y teniendo en

Código de firma: WILR-887A-3531-6849-2089-1880

sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6qBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XurIxbuQgDlXk/NX2FZGmn+EK8cmX+/u9CYZcg==

X+/u9CYZcg==

JOSE ENTRENA AVILA

DIPUTACION DE GRANADA

REGISTRO DE FIRMAS

1880-2089-6849-3531-WILR





Código de firma: Q1A3-ZNBK-FR51-6849-0945-8497

sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6qBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XurIxbuQgDlXk/NX2FZGmn+EK8cmX+/u9CYZcg==

X+/u9CYZcg==

MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA

DIPUTACION DE GRANADA

REGISTRO DE FIRMAS

8497-0945-6849-FR51-Q1A3-ZNBK





cuenta que estamos en pleno período electoral y después nos encontramos con el período estival, los plazos para la redacción y preparación de estos ante-proyectos son limitados.

Lo que pretendemos conseguir con este banco de proyectos es identificar proyectos transformadores, con impacto digital y verde, con la capacidad de crear empleo y contribuir a la empleabilidad, de dinamizar economías locales, proyectos que sean elegibles.

Por todo lo anterior, el Grupo Popular propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1. Creación de un "banco de proyectos municipales" que puedan ser objeto de financiación a través de Fondos Europeos.
2. Puesta en marcha de una Oficina Provincial Next Generation EU que sirva de punto de información y comunicación para los distintos Ayuntamientos de la provincia".

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo en sesión celebrada el 23 de marzo de 2023.

Durante la celebración de la sesión el Diputado proponente de la Moción, presenta una enmienda "in voce" para modificar los puntos 1 y 2 de acuerdo, de forma que se incluya la expresión *Impulsar* y *dar difusión*, por las palabras creación y puesta en marcha de los puntos de acuerdo.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20230330&punto=18>

Tras la deliberación, y sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, con la autoenmienda "in voce" del Grupo Popular, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 26 (PSOE, PP, CIUDADANOS, IU, UP y D. Fernando Pérez Martín, Diputado no adscrito)

Votos en contra: 1 (VOX)

Abstenciones: Ninguna

Por consiguiente **el Pleno, por mayoría**, acuerda aprobar la Moción del Grupo Popular y, en consecuencia, se adoptan los siguientes Acuerdos:

- 1.- Impulsar la creación de un banco de proyectos municipales que puedan ser objeto de financiación a través de Fondos Europeos.
- 2.- Dar difusión de una Oficina Provincial Next Generation EU que sirva de punto de información y comunicación para los distintos Ayuntamientos de la provincia.

Código de firma: WILR-887A-3531-6849-2089-1880

sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6qBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XuRixbuQgDlxx/NXZFZGmn+EK8cm
X+/u9CYZcg==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
18/03/2023 10:00:00
DIPUTACION DE GRANADA

1880-2089-6849-3531-887A-WILR

1880-2089-6849-3531-887A-WILR

1880-2089-6849-3531-887A-WILR

Código de firma: Q1A3-ZNBK-FR51-6849-0945-8497

sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6qBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XuRixbuQgDlxx/NXZFZGmn+EK8cm
X+/u9CYZcg==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
18/03/2023 10:00:00
DIPUTACION DE GRANADA

1880-0945-6849-FR51-01A3-ZNBK

1880-0945-6849-FR51-01A3-ZNBK

1880-0945-6849-FR51-01A3-ZNBK

Código de firma: Q1A3-ZNBK-FR51-6849-0945-8497

sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6qBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XuRixbuQgDlxx/NXZFZGmn+EK8cm
X+/u9CYZcg==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
18/03/2023 10:00:00
DIPUTACION DE GRANADA

1880-0945-6849-FR51-01A3-ZNBK

1880-0945-6849-FR51-01A3-ZNBK

1880-0945-6849-FR51-01A3-ZNBK

 **Diputación
de Granada**
Avanzamos junt@s

Presidencia
Secretaría General
Pleno: 30-03-2023

18º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "ANULAR CITA PREVIA OBLIGATORIA ADMINISTRACIONES".

Dña. Carmen Lidia Reyes Ruíz, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial Popular en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

ANULAR CITA PREVIA OBLIGATORIA ADMINISTRACIONES

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la pandemia se establecieron sistemas de cita previa para que los ciudadanos pudieran recibir atención personalizada en las oficinas públicas y registros de la Administración y así respetar las normas de protección frente a los efectos de la COVID-19.

Pero la crisis sanitaria generada por la pandemia en realidad vino a acentuar una situación que ya se estaba practicando con anterioridad. Así lo ha denunciado el Consejo de la Abogacía y numerosos juristas que alertan sobre el uso ilegal de este sistema para acceder a los servicios públicos administrativos, que parece que tenga que ser una obligación en lugar de una opción.

La exigencia de cita previa, muchas veces difícil de obtener en un plazo razonable o la necesidad del uso de medios tecnológicos inaccesibles para una buena parte de la población, deterioran gravemente la atención de calidad que el ciudadano merece por parte de las administraciones públicas.

La cita previa debe ser un sistema opcional y complementario de atención al ciudadano, no debe constituir la única vía de relación con la administración.

Esta obligatoriedad resta derechos a los ciudadanos y les impone una relación con los poderes públicos de forma electrónica, para la que muchos de ellos no están familiarizados o residen en localidades con poco o mal acceso a la red de internet.

La Constitución obliga a la Administración a servir con objetividad y eficacia los intereses generales y a promover las condiciones para que los ciudadanos puedan ejercer con plenitud sus derechos, entre ellos, el ser atendidos de forma presencial.

Así, desde 1978, las diferentes normas aprobadas sobre el funcionamiento de la administración pública lo han sido para favorecer a los ciudadanos y respetar sus derechos, como el de acudir a los registros públicos para presentar solicitudes y registros, o ser tratados con respeto y deferencia por las autoridades y empleados públicos, facilitarles el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones. Tanto la actual ley del Sector Público como la de Procedimiento Administrativo así lo establecen en sus principios inspiradores.

La caracterización de la Administración como un ente instrumental al servicio de la ciudadanía se ha convertido en una idea transversal a lo largo de estos años, así lo demuestra la idea recogida

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgna.es

Código de firma: Q1A3-ZNBK-FR51-6849-0945-8497 sha512: 1+fkMv2K5DJCNraeqBU1Xs6947Y58LO6K6aryy6XurIxbuQgDlXk/NX2FZGmn+EK8cm X+/u9CyZcg== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA DIPUTACION DE GRANADA DIPUTACION DE GRANADA	
Código de firma: W1LR-887A-3531-6849-2089-1880 sha512: 1+fkMv2K5DJCNraeqBU1Xs6947Y58LO6K6aryy6XurIxbuQgDlXk/NX2FZGmn+EK8cm X+/u9CyZcg== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA DIPUTACION DE GRANADA DIPUTACION DE GRANADA	
Código de firma: W1LR-887A-3531-6849-2089-1880 sha512: 1+fkMv2K5DJCNraeqBU1Xs6947Y58LO6K6aryy6XurIxbuQgDlXk/NX2FZGmn+EK8cm X+/u9CyZcg== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA DIPUTACION DE GRANADA DIPUTACION DE GRANADA	



Presidencia
Secretaría General
Pleno: 30-03-2023

en la Exposición de Motivos de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando expresamente establece que "los modelos administrativos deben construirse siempre en función de los ciudadanos, y no al revés".

Se hace pues más necesario que nunca **garantizar que la relación con la administración electrónica sea voluntaria y en ningún caso obligatoria**. Y denunciar que ya no hay ninguna norma legal que autorice la cita previa obligatoria, ya que su excepcionalidad desapareció con el fin de la pandemia.

Situaciones como la señalada por el Defensor del Pueblo, de que un guardia de seguridad se convierta en un filtro de acceso a la Administración, o que la obtención del Documento Nacional de Identidad tarde más de dos meses en ser expedido mediante cita previa, no pueden pasar a ser aceptadas con normalidad.

Es inconcebible que el actual Gobierno gaste tantos esfuerzos y energías en promover normas de derechos universales que en realidad favorecen sólo a determinados grupos sociales, cuando no a personas con nombres y apellidos, y se olvide de promover el acceso fácil y generalizado a un servicio básico y esencial en un sistema verdaderamente democrático como es el de la atención al ciudadano, levantando las barreras que impiden el acceso a la administración electrónica o propiciando la atención presencial y personalizada.

Pero tampoco se puede permitir que algunas administraciones estén usando y abusando de la cita previa obligatoria sin el más mínimo amparo legal para hacerlo, en claro perjuicio a los derechos básicos de los ciudadanos y solo por su propia conveniencia.

Por ello, el Grupo Popular de la Diputación de Granada presenta las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO:

PRIMERO. - Solicitar al Gobierno de España que fomente la administración abierta, a la que el vecino pueda acceder sin necesidad de cita previa con carácter obligatorio para ser atendido. Y establecer el carácter opcional y complementario de la misma.

SEGUNDO. - Instar a otras administraciones que todavía tengan la atención al ciudadano exclusiva con cita previa, que adopten con carácter de urgencia, las medidas necesarias señaladas en el acuerdo anterior, para que la cita previa en sus servicios administrativos deje de ser una condición obligatoria para el derecho a ser atendido que tiene cualquier persona de acuerdo con las leyes y la Constitución.

TERCERO. - Estudiar y analizar la posibilidad de que haya una atención prioritaria y preferente para los mayores de 65 años en las oficinas de atención al ciudadano y registros.

Código de firma: WILR-887A-3531-6849-2089-1880 sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6q8U1Xs6947Y58LO6k6aryy6XurIxbuQgDlXk/NX2FZGmn+EK8cm X+/u9CYZcg== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA DIPUTADO	
Código de firma: Q1A3-ZNBK-FR51-6849-0945-8497 sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6q8U1Xs6947Y58LO6k6aryy6XurIxbuQgDlXk/NX2FZGmn+EK8cm X+/u9CYZcg== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA DIPUTADO	



Presidencia
Secretaría General
Pleno: 30-03-2023

CUARTO. - Avanzar en el uso de las nuevas tecnologías que permitan evitar desplazamientos innecesarios a las sedes municipales y ahorrar tiempo a los ciudadanos para conseguir una Administración más ágil, eficaz y al servicio del ciudadano.

QUINTO. - Promover las condiciones para un acceso fácil a la administración electrónica, especialmente en núcleos rurales y alejados de las redes de internet.

SEXTO. - Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a los ministerios de Presidencia, de Hacienda, de Interior, de la Seguridad Social y de Justicia, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado, así como a los miembros de la Junta de Gobierno de la FEMP".

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo en sesión celebrada el 23 de marzo de 2023.

Igualmente consta en el expediente la siguiente Enmienda presentada por D. Fernando Pérez Martín, Diputado no adscrito:

Incorporar un punto *primero.bis* a la toma de acuerdos

PRIMERO.BIS: Solicitar a la Junta de Andalucía que en las áreas que aún mantiene con cita previa, fomente la administración abierta, a la que el vecino pueda acceder sin necesidad de cita previa con carácter obligatorio para ser atendido. Y establecer el carácter opcional y complementario de la misma.

Incorporar al final del punto sexto

"... de la FEMP, así como a la Junta de Andalucía".

Consta también la siguiente Enmienda presentada por el Grupo Socialista:

Modificación parte dispositiva:

Modificación de la propuesta de acuerdo primera

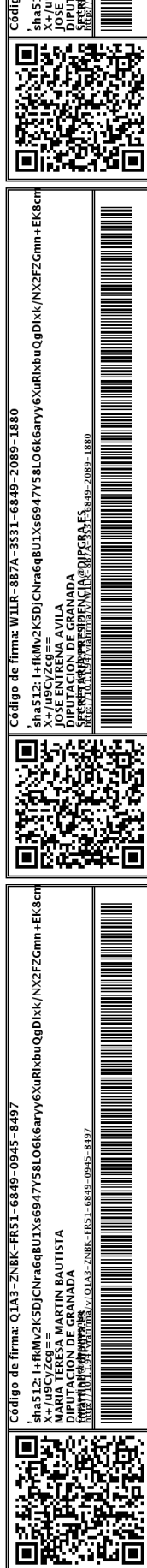
Nueva redacción

PRIMERO: Solicitar al Gobierno de la Nación y al Gobierno de la Junta de Andalucía que fomente la administración abierta, a la que el vecino pueda acceder sin necesidad de cita previa con carácter obligatorio para ser atendido. Y establecer el carácter opcional y complementario de la misma.

Modificación de la propuesta de acuerdo sexta

Nueva redacción

SEXTO: Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia de Gobierno de la Nación, a los Ministerios de Presidencia, de Hacienda, de interior, de la Seguridad Social y de Justicia y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y en el Senado, al Gobierno de la Junta de Andalucía, a los Grupos



Parlamentarios del Parlamento de Andalucía, así como a los miembros de la Junta de Gobierno de la FEMP y la FAMP.

El Sr. Diputado proponente de la Moción acepta las Enmiendas presentadas por el Grupo Socialista y D. Fernando Pérez Martín, Diputado no adscrito.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20230330&punto=19>

Tras la deliberación, y sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, con la incorporación de las Enmiendas presentadas, **el Pleno, por unanimidad de los presentes, (ausente el Sr. Diputado del Grupo Popular, D. Eduardo Martos Hidalgo), acuerda aprobar la Moción del Grupo Popular, adoptándose los siguientes Acuerdos:**

PRIMERO. - Solicitar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía que en las áreas que aún mantienen con cita previa, fomenten la administración abierta, a la que el vecino pueda acceder sin necesidad de cita previa con carácter obligatorio para ser atendido. Y establecer el carácter opcional y complementario de la misma.

SEGUNDO. - Instar a las otras administraciones, Junta de Andalucía, Diputaciones y Ayuntamientos que todavía tengan la atención al ciudadano exclusiva con cita previa, que adopten con carácter de urgencia, las medidas necesarias señaladas en el acuerdo anterior, para que la cita previa en sus servicios administrativos deje de ser una condición obligatoria para el derecho a ser atendido que tiene cualquier persona de acuerdo con las leyes y la Constitución.

TERCERO. - Estudiar y analizar la posibilidad de que haya una atención prioritaria y preferente para los mayores de 65 años en las oficinas de atención al ciudadano y registros.

CUARTO. - Avanzar en el uso de las nuevas tecnologías que permitan evitar desplazamientos innecesarios a las sedes municipales y ahorrar tiempo a los ciudadanos para conseguir una Administración más ágil, eficaz y al servicio del ciudadano.

QUINTO. - Promover las condiciones para un acceso fácil a la administración electrónica, especialmente en núcleos rurales y alejados de las redes de internet.

SEXTO. - Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno de España, a los ministerios de Presidencia, de Hacienda, de Interior, de la Seguridad Social y de Justicia, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y en el Senado, así como a los miembros de la Junta de Gobierno de la FEMP y la FAMP, así como a la Junta de Andalucía.

Código de firma: Q1A3-ZNBK-FR51-6849-0945-8497

sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6qBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XuRixbuQgDIkk/NX2FZGmn+EK8cm

X+/u9CYZcg==

MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA

DIPUTACION DE GRANADA

MOTRIL

Transportes Paco Perez

GRANADA

Código de firma: Q1A3-ZNBK-FR51-6849-0945-8497

sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6qBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XuRixbuQgDIkk/NX2FZGmn+EK8cm

X+/u9CYZcg==

MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA

DIPUTACION DE GRANADA

MOTRIL

Código de firma: Q1A3-ZNBK-FR51-6849-0945-8497

sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6qBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XuRixbuQgDIkk/NX2FZGmn+EK8cm

X+/u9CYZcg==

MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA

DIPUTACION DE GRANADA

MOTRIL

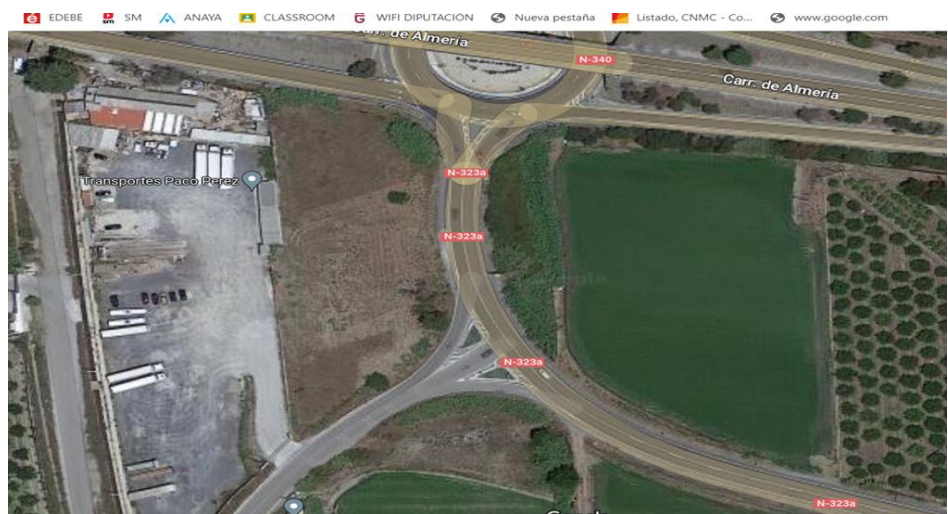
19º.- MOCIÓN DE D. FERNANDO PÉREZ MARTÍN, DIPUTADO NO ADSCRITO: "SOLICITAR AL GOBIERNO CENTRAL Y AL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL UNA ACTUACIÓN DE ROTONDA EN LA CONFLUENCIA DE LA N-323 CON CAMINO DE RÍO SECO".

D. Fernando Pérez Martín, Diputado Provincial no adscrito en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

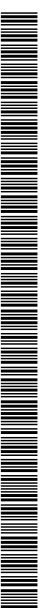
SOLICITAR AL GOBIERNO CENTRAL Y AL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL UNA ACTUACIÓN DE ROTONDA EN LA CONFLUENCIA DE LA N-323 CON CAMINO DE RÍO SECO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO: Muy cerca del nudo/cruce donde confluyen la GR-14 (salida Motril de la A-7), la N-340 y la N-323a, existe una triple entrada/salida del "Camino de Río Seco" (de competencia municipal Ayto. Motril) y entrada natural de Playa Granada, con la N-323a (tal y como se muestra en las imágenes).

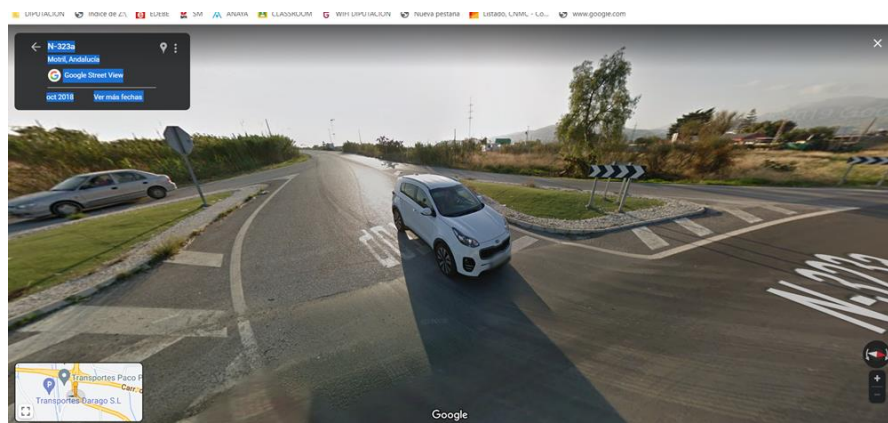


SEGUNDO: Según los datos DGT2020, por ese tramo de la N-323a circulan anualmente 3.563.713 vehículos, de los cuales 604.778 son vehículos pesados, sin contar con las comercializadoras de productos agrícolas que se han instalado en los polígonos cercanos después de 2020, y cuyos vehículos de carga y descarga que se mueven a diario, son vehículo de gran tonelaje y longitud.

Código de firma: WILR-887A-3531-6849-2089-1880 sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6q8U1Xs6947Y58LO6k6aryy6XuRixbuQgDIkk/NX2FZGmn+EK8cm X+/u9CYZcg== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA DIPUTACIÓN DE GRANADA 18071-GRANADA 18071-GRANADA	
	
Código de firma: Q1A3-ZNBK-FR51-6849-0945-8497 sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6q8U1Xs6947Y58LO6k6aryy6XuRixbuQgDIkk/NX2FZGmn+EK8cm X+/u9CYZcg== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA DIPUTACIÓN DE GRANADA 18071-GRANADA 18071-GRANADA	
	

TERCERO: El anteriormente mencionado "Camino de Rio Seco" es la entrada natural de Playa Granada, la cual y como es sabido por todos, ha sufrido un gran crecimiento en cuanto al número de viviendas construidas, incluso actualmente cuenta en construcción con un centro comercial. Solamente el número de viviendas existentes en Playa Granada, incluidas las que se encuentran actualmente en construcción asciende aproximadamente a 2.300, junto al complejo hotelero existente, y el nuevo centro comercial.

CUARTO: La salida del "Camino de Rio Seco" a la confluencia con la N-323a, se establece en dos salidas a dicha vía independientes para los sentidos derecha e izquierda y una entrada con acceso procedente de la N-340/salida A-7, con el consiguiente peligro que ese ramal abierto supone. Son frecuentes los accidentes en la incorporación del Camino del Rio Seco a la N-323a en cualquier época del año, máxime en los periodos vacacionales.



QUINTO: El tránsito de vehículos, tanto ligeros como pesados, "está haciendo que la intensidad del tráfico sea cada año mayor", que se incrementa exponencialmente en la época estival "lo que hace que el riesgo de accidentes se eleve, a los que ya ocurren con frecuencia".

Código de firma: Q1A3-ZNBK-FR51-6849-0945-8497

sha512: 1+fkMv2K5DJCNraeqBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XuRixbuQgDIxk/NX2FZGmn+EK8cm

X+/u9CYZcg==

MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA

DIPUTACION DE GRANADA

REGISTRO DE LA DIPUTACION DE GRANADA

01A3-ZNBK-FR51-6849-0945-8497

Código de firma: W1LR-8B7A-3531-6849-2089-1880

sha512: 1+fkMv2K5DJCNraeqBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XuRixbuQgDIxk/NX2FZGmn+EK8cm

X+/u9CYZcg==

JOSE ENTRENA AVILA

DIPUTACION DE GRANADA

REGISTRO DE LA DIPUTACION DE GRANADA

01A3-ZNBK-FR51-6849-2089-1880



Diputación
de Granada

Avanzamos junt@s

Presidencia

Secretaría General

Pleno: 30-03-2023

SEXTO: En esa moción se recogen la petición de la directiva de la asociación de comunidades/vecinos de Playa Granada, que además y por cuenta propia ya está elevando a las distintas administraciones otras peticiones debido al gran crecimiento en viviendas/personas/establecimientos que experimenta la zona.

Por ello, este Diputado de la Diputación de Granada propone al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes:

ACUERDOS

1. Solicitar a la Dirección General de Carreteras del estudio y proyecto de una rotonda en el punto nudo/cruce donde confluyen la GR-14 (salida Motril de la A-7), la N-340 y la N-323a.
2. Solicitar al Ayuntamiento de Motril del estudio y proyecto de una rotonda en el punto nudo/cruce donde confluyen la GR-14 (salida Motril de la A-7), la N-340 y la N-323a.
3. Solicitar que tanto la Dirección General de Carreteras como el Ayuntamiento de Motril, realicen cuantas gestiones sean necesarias al objeto de actuar conjuntamente en el estudio y proyecto de

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código de firma: WILR-887A-3531-6849-2089-1880

sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6q8U1Xs6947Y58LO6k6aryy6XuRixbuQgDlxx/NXZFZGmn+EK8cm

X+/u9CYZcg==

JOSE ENTRENA AVILA

DIPUTACION DE GRANADA

REGISTRO DE EMPLEO

WILR-887A-3531-6849-2089-1880

sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6q8U1Xs6947Y58LO6k6aryy6XuRixbuQgDlxx/NXZFZGmn+EK8cm

X+/u9CYZcg==

JOSE ENTRENA AVILA

DIPUTACION DE GRANADA

REGISTRO DE EMPLEO

WILR-887A-3531-6849-2089-1880

Código de firma: Q1A3-ZNBK-FR51-6849-0945-8497

sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6q8U1Xs6947Y58LO6k6aryy6XuRixbuQgDlxx/NXZFZGmn+EK8cm

X+/u9CYZcg==

MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA

DIPUTACION DE GRANADA

REGISTRO DE EMPLEO

Q1A3-ZNBK-FR51-6849-0945-8497

sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6q8U1Xs6947Y58LO6k6aryy6XuRixbuQgDlxx/NXZFZGmn+EK8cm

X+/u9CYZcg==

MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA

DIPUTACION DE GRANADA

REGISTRO DE EMPLEO

Q1A3-ZNBK-FR51-6849-0945-8497

una rotonda en el punto nudo/cruce donde confluyen la GR-14 (salida Motril de la A-7), la N-340 y la N-323a”.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo en sesión celebrada el 23 de marzo de 2023.

Sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, **el Pleno, por UNANIMIDAD de los presentes**, (ausente la Sra. Diputada del Grupo Popular, Dña. María Angustias Cámara García y el Sr. Diputado del Grupo Popular, D. Salustiano Ureña García), **acuerda aprobar la Moción de D. Fernando Pérez Martín, Diputado no adscrito.**

20º.- MOCIÓN DEL GRUPO UNIDAS PODEMOS: “POR LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES”.

Dña. Elisa Medina Cabrerizo en su condición de Portavoz del Grupo Provincial Unidas Podemos en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

POR LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante este mes de marzo, el día 8, se celebra el día internacional de la Mujer Trabajadora, también llamado Día Internacional de la Mujer porque es necesario reivindicar y visibilizar la lucha de las mujeres por su participación y reconocimiento, en pie de igualdad con los hombres, en la sociedad y en su desarrollo íntegro como personas.

El año 2023 está enmarcado en un contexto de crisis, tensión geopolítica y una crisis eco social que no para de advertirnos que cada vez tenemos tiempo. Los últimos años han sido tortuosos y han estado atravesados por crisis, la pandemia COVID-19 y la invasión de Ucrania, todo ello afectando principalmente a las capas trabajadoras quedando más vulnerables y precarias y, además, agudizando la situación de desigualdad de género, una situación que sostiene el neoliberalismo y el patriarcado.

Situación que denuncia el feminismo porque el objetivo de este sistema capitalista y patriarcal, es obtener beneficios para unas pocas personas a costa de las más vulnerables y oprimidas, que terminan siendo las mujeres en toda su diversidad (migrantes, racializadas, trans, con diversidad funcional, jóvenes y mayores) Para este sistema hay cuerpos y vidas que valen menos, se normaliza la violencia contra las mujeres, sobre todo, las racializadas y migrantes. Un sistema que para seguir manteniéndose necesita que las mujeres cuiden de manera gratuita y sigan criando para aportar mano de obra.

Código de firma: Q1A3-ZNBK-FR51-6849-0945-8497 sha512: 1+fkMv2K5DJCNraeqBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XuRixbuQgDlxx/NXZFZGmn+EK8cm X+/u9CyZcg== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA DIPUTACION DE GRANADA	
Código de firma: W1LR-8B7A-3531-6849-2089-1880 sha512: 1+fkMv2K5DJCNraeqBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XuRixbuQgDlxx/NXZFZGmn+EK8cm X+/u9CyZcg== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA DIPUTACION DE GRANADA	
Código de firma: W1LR-8B7A-3531-6849-2089-1880 sha512: 1+fkMv2K5DJCNraeqBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XuRixbuQgDlxx/NXZFZGmn+EK8cm X+/u9CyZcg== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA DIPUTACION DE GRANADA	



Presidencia
Secretaría General
Pleno: 30-03-2023

La sostenibilidad de la vida es responsabilidad de la sociedad en su conjunto, sin embargo, la organización social de los cuidados sigue siendo capitalista y patriarcal, la resolución de los cuidados recae sobre los hogares y de manera principal sobre las mujeres, de manera gratuita y “por amor”, por lo que el resultado es un reparto del trabajo de cuidados basado en la desigualdad de género, etnia y clase social.

El Plan Corresponsables puesto en marcha por el gobierno de coalición es una nueva política pública destinada a iniciar un camino que consolide el cuidado como un derecho, favoreciendo que el Estado sea corresponsable de los cuidados de forma decidida apoyando el derecho a la conciliación y a la corresponsabilidad. Las administraciones más cercanas a las personas también deberían desplegar políticas activas de cuidados.

Desde el movimiento feminista también se reclama el derecho a ser consultadas, que haya transparencia en la acción de los gobiernos, también los provinciales. Eso supone facilitar una intervención lo más activa posible de las mujeres, organizadas o no, en las políticas feministas que se pongan en marcha en esta Diputación porque, como sabemos, las políticas en favor de la igualdad producen efectos positivos en términos de bienestar social y contribuyen a generar un sistema económico más favorable para el aprendizaje, la innovación y la protección ambiental.

Por todo ello, Unidas Podemos, en este mes de las Mujeres y antes de su finalización, proponemos a este Pleno la adopción de los siguientes:

PRIMERO.- Tener siempre un símbolo en esta Diputación de apoyo a la lucha de las mujeres, significativamente el día 8 de marzo de cada año.

SEGUNDO.- Entre los planes estratégicos que esta Diputación ponga en marcha o venga manteniendo, debe incluirse específicamente el fomento de la corresponsabilidad.

TERCERO.- En una provincia con permanencia de negocios dedicados a la prostitución, que en los planes de *Educación para fomentar la igualdad de género* se promuevan propuestas tendentes a la sensibilización y formación sobre los derechos humanos en relación con la prostitución y los vientres de alquiler, como ejemplos claros de la brutal violencia machista.

CUARTO.- Entre los Planes de Coordinación municipal, que existan planes específicos que estimulen a los Ayuntamientos al uso de sus patios escolares y plazas públicas a actividades alternativas como aulas y talleres al aire libre, actividades culturales y de ocio que fomenten la igualdad...

QUINTO.- Evaluación y actualización el Plan de igualdad de empleados y empleadas de esta Diputación que recoja la auditoría retributiva y un adecuado plan de Corresponsabilidad.

SEXTO.- Requerir a la Junta de Andalucía para que mantenga y ponga ya en marcha las subvenciones para el Plan Corresponsables 2023 para los Ayuntamientos.

Código de firma: WILR-887A-3531-6849-2089-1880

sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6q8U1Xs6947Y58LO6k6aryy6XurIxbuQgDlxx/NX2FZGmn+EK8cm

X+/u9CYZcg==

JOSE ENTRENA AVILA

DIPUTACION DE GRANADA

REGISTRO DE EMPLEO



Código de firma: Q1A3-ZNBK-FR51-6849-0945-8497

sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6q8U1Xs6947Y58LO6k6aryy6XurIxbuQgDlxx/NX2FZGmn+EK8cm

X+/u9CYZcg==

MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA

DIPUTACION DE GRANADA

REGISTRO DE EMPLEO



Código de firma: Q1A3-ZNBK-FR51-6849-0945-8497

sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6q8U1Xs6947Y58LO6k6aryy6XurIxbuQgDlxx/NX2FZGmn+EK8cm

X+/u9CYZcg==

MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA

DIPUTACION DE GRANADA

REGISTRO DE EMPLEO



SEPTIMO.- Que estas medidas propuestas sean asumidas con dotación suficiente para ser llevadas a cabo y tengan un seguimiento y una relación de objetivos calendarizados para que se pueda comprobar la suficiencia presupuestaria y la correcta implementación”.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo en sesión celebrada el 23 de marzo de 2023.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20230330&punto=21>

Tras la deliberación, y sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 25 (PSOE, PP, CIUDADANOS, IU y UP)

Votos en contra: 1 (VOX)

Abstenciones: 1 (D. Fernando Pérez Martín, Diputado no adscrito)

Por consiguiente, **el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Moción del Grupo Unidas Podemos, en los términos transcritos.**

21º.- MOCIÓN DEL GRUPO UNIDAS PODEMOS: “CONVOCATORIA DE LA MESA DE LA VIVIENDA”.

Dña. Elisa Medina Cabrerizo en su condición de Portavoz del Grupo Provincial Unidas Podemos en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

CONVOCATORIA DE LA MESA DE LA VIVIENDA

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis de la vivienda viene siendo uno de los principales problemas que requiere de actuaciones urgentes. Y, en este momento, con el aumento de la inflación y el aumento del Euribor, esta crisis es más acuciante. En este momento la subida de las hipotecas hace que las familias tengan que decidir entre mantener la temperatura de su casa o pagar la hipoteca, entre dar carne y pescado fresco para sus hijas e hijos o pagar la hipoteca.

Las familias se encuentran en estos momentos que, ante las dificultades para el pago de las hipotecas, cuando han de negociar ese pago, no conocen a quien tiene la propiedad de su vivienda: las entidades bancarias terminan vendiendo sus inmuebles a entidades gestoras de las

Código de firma: Q1A3-ZNBK-FR51-6849-0945-8497 sha512: 1+fkMv2K5DJCNraeqBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XuRixbuQgDlxx/NX2FZGmm+EK8cm X+/u9CYZcg== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA, MARIA TERESA 18701-GRANADA, 30-03-2023	
Código de firma: W1LR-8B7A-3531-6849-2089-1880 sha512: 1+fkMv2K5DJCNraeqBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XuRixbuQgDlxx/NX2FZGmm+EK8cm X+/u9CYZcg== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA JOSE ENTRENA AVILA 18701-GRANADA, 30-03-2023	
Código de firma: W1LR-8B7A-3531-6849-2089-1880 sha512: 1+fkMv2K5DJCNraeqBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XuRixbuQgDlxx/NX2FZGmm+EK8cm X+/u9CYZcg== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA JOSE ENTRENA AVILA 18701-GRANADA, 30-03-2023	



Presidencia
Secretaría General
Pleno: 30-03-2023

mismas (fondos buitres) que a su vez contratan a otras agencias para la venta de estas viviendas mientras se está en periodo de negociación de la deuda.

A todo ello se une que existe un déficit grave de viviendas públicas: la oferta de viviendas públicas es casi inexistente, a pesar de que la mayoría de los grupos y administraciones ven su necesidad. El parque público de vivienda es menor del 2% de la vivienda construida.

Y junto a este déficit de vivienda pública, se une a un mercado de alquiler escaso, cada vez más caro y especulativo, con más dificultad de acceso a familias con rentas bajas, familias trabajadoras de otros países, con menores, con personas con discapacidad, a jóvenes que buscan su primera vivienda...

La percepción de la ciudadanía es que existe inacción desde lo político y desde las administraciones, las familias dan vueltas y vueltas y cada entidad y administración indica sus competencias y no existe un trabajo coordinado y una respuesta eficaz que evite el malestar social, la angustia y finalmente la pérdida de la vivienda en muchos casos.

Es absolutamente necesario reconocer la importancia de los activos sociales en esta materia y la necesidad de la inclusión, de la participación de éstos en la toma de decisiones y resolución de las medidas.

La realidad es que tenemos más de 2 millones de personas en riesgo de quedarse sin hogar. La realidad también es que existe una gran dificultad y transparencia para determinar el número de viviendas vacías en la provincia y el número de viviendas y estado del parque público de vivienda. Todas conocemos nuestras normas superiores como la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 25) y el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el artículo 11, reconoce "el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho...". Y en el marco jurídico nacional, el artículo 47 CE proclama del derecho a una vivienda digna y adecuada, así como el deber de los poderes públicos de promover las condiciones necesarias y las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, y el artículo 33 declara la función social de la vivienda.

Esta administración, la Diputación Provincial de Granada también tiene que trabajar por garantizar el Derecho a la vivienda digna en nuestra provincia y esta Diputación conoce la necesidad de que:

- .- Existan Planes de vivienda en cada Municipio y un registro de vivienda deshabitada.
- .- Se construyan por parte de Visogsa más viviendas públicas y cada municipio exija un tanto por ciento de vivienda pública en todas las nuevas construcciones.
- .- La vivienda pública siempre siga siendo vivienda pública.

Código de firma: WILR-887A-3531-6849-2089-1880

sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6qBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XurIxbuQgDlkk/NXZFZGmn+EK8cmX+/u9CYZcg==

JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA

1880-2089-6849-3531-887A-WILR



Código de firma: Q1A3-ZNBK-FR51-6849-0945-8497

sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6qBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XurIxbuQgDlkk/NXZFZGmn+EK8cmX+/u9CYZcg==

MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA

1880-0945-6849-FR51-01A3-ZNBK



.- Se trabaje con las entidades bancarias en base a su Código de Buenas Prácticas y se convenie con los Fondos sociales de las entidades bancarias y las viviendas de la Sareb el uso de sus viviendas como viviendas públicas.

Estamos llegando a la finalización del mandato y todo lo anterior sigue siendo necesario y, más que necesario, urgente. Se siguen teniendo casos en esta Diputación, en Visogsa y en nuestros municipios sin resolver y con riesgo de pérdida de la vivienda o bien ya perdida. Se sigue necesitando ejecutar lo acordado por esta Diputación en 2020, a instancias de este grupo y que el mandato culmine sin casos por resolver.

Por todo lo expuesto el Grupo Unidas Podemos proponen al resto del pleno adoptar los siguientes acuerdos:

- 1.- La convocatoria de la Mesa de Dialogo por la Vivienda aprobada con anterioridad a instancias de este grupo y que sólo ha tenido una convocatoria.
- 2.- Que esta Mesa de Dialogo por la Vivienda se convoque en los primeros días del mes de abril.
- 3.- Que recoja en el orden del día todos los casos en trámite de resolución y las respuestas para su resolución”.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20230330&punto=22>

Tras la deliberación, y sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 26 (PSOE, PP, CIUDADANOS, IU, UP y D. Fernando Pérez Martín, Diputado no adscrito)

Votos en contra: 1 (VOX)

Abstenciones: Ninguna

Por consiguiente, **el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Moción del Grupo Unidas Podemos, en los términos transcritos.**

22º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: “POR LA FINALIZACIÓN DE LA AUTOVÍA DEL ALMANZORA”.

Dña. Fátima Gómez Abad en su condición de Portavoz del Grupo Provincial Socialista en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

POR LA FINALIZACIÓN DE LA AUTOVÍA DEL ALMANZORA

Código de firma: Q1A3-ZNBK-FR51-6849-0945-8497	sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6qBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XurIxbuQgDlXk/NX2FZGmn+EK8cm	X+/u9CYZcg==	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA	DIPUTACION DE GRANADA	18071-GRANADA	18071-GRANADA	18071-GRANADA
Código de firma: W1LR-8B7A-3531-6849-2089-1880	sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6qBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XurIxbuQgDlXk/NX2FZGmn+EK8cm	X+/u9CYZcg==	JOSE ENTRENA AVILA	DIPUTACION DE GRANADA	18071-GRANADA	18071-GRANADA	18071-GRANADA



Presidencia
Secretaría General
Pleno: 30-03-2023

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (LISTA), aprobado por un Gobierno Socialista en 2013, contempla del desdoblamiento de la carretera A-334, transformándola en autovía entre la A-92N a la altura de Baza y la autovía del Mediterráneo.

La necesidad de esta infraestructura es clara, vertebra el territorio de esta zona, beneficiando a un total de 28 municipios, desde Baza hasta Huércal Overa. Además es la salida natural de la provincia de Jaén hacia el levante y proporciona una vía de alta capacidad a la comarca del mármol en Almería. Supone además un elemento indispensable en la lucha contra la despoblación de la zona norte de nuestra Provincia.

Durante el último Gobierno Socialista, presidido por Susana Díaz, se ejecutaron los primeros tramos de esta infraestructura, además de dejar otros preparados, organizados y financiados, en concreto los tramos Concepción-El Cucador, finalizado en 2021 y El Cucador-A7, actualmente en obras. Obras todas ellas en la Provincia de Almería.

El Grupo Provincial Socialista ha recogido la inquietud de los alcaldes y alcaldesas de los municipios por donde discurre esta autovía, así como la preocupación de los representantes de los diferentes sectores productivos de la zona, industrial, turístico, agrícola, ganadero, etc. El Gobierno del Sr. Moreno Bonilla, en vez de agilizar la terminación de esta infraestructura por su parte occidental, paraliza el proyecto anunciando un nuevo estudio informativo para el tramo hasta la ciudad de Baza, incumpliendo así su compromiso electoral.

La preocupación, tanto de los/as alcaldes/as y del tejido empresarial de la zona se ha visto agravado con la decisión del Presidente Moreno Bonilla y su Consejera de Fomento Marifran Carazo, de no incluir en el Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA), documento que marca la estrategia a seguir por el Gobierno en materia de comunicaciones hasta el año 2030, esta infraestructura.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Provincial Socialista presenta para su aprobación, si procede, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a, que de manera urgente, se termine la Autovía del Almanzora por su parte occidental, permitiendo así la conexión del Valle del Almanzora con la Comarca de Baza.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente moción al Gobierno de la Junta de Andalucía y al Parlamento de Andalucía”.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo en sesión celebrada el 23 de marzo de 2023.

Código de firma: WILR-887A-3531-6849-2089-1880	sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6qBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XuRlxuQgDlXk/NX2FZGmn+EK8cm	X+/u9CYZcg==	JOSE ENTRENA AVILA	DIPUTACION DE GRANADA	1880-2089-6849-3531-WILR
Código de firma: Q1A3-ZNBK-FR51-6849-0945-8497	sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6qBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XuRlxuQgDlXk/NX2FZGmn+EK8cm	X+/u9CYZcg==	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA	DIPUTACION DE GRANADA	8497-0945-6849-FR51-Q1A3-ZNBK



Presidencia
Secretaría General
Pleno: 30-03-2023

El Sr. Presidente comunica al pleno la transformación de esta moción en Declaración Institucional, con el apoyo de todos los Grupos Políticos de la Diputación.

En consecuencia, **el Pleno, por unanimidad**, aprueba la siguiente Declaración Institucional acordada por los Grupos Políticos representados en el Pleno de la Diputación Provincial de Granada: PSOE, PARTIDO POPULAR, CIUDADANOS, IZQUIERDA UNIDA, VOX, UNIDAS PODEMOS y D. Fernando Pérez Martín, Diputado no adscrito:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:

POR LA FINALIZACIÓN DE LA AUTOVÍA DEL ALMANZORA"

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (LISTA), aprobado por un Gobierno Socialista en 2013, contempla del desdoblamiento de la carretera A-334, transformándola en autovía entre la A-92N a la altura de Baza y la autovía del Mediterráneo.

La necesidad de esta infraestructura es clara, vertebra el territorio de esta zona, beneficiando a un total de 28 municipios, desde Baza hasta Huércal Overa. Además es la salida natural de la provincia de Jaén hacia el levante y proporciona una vía de alta capacidad a la comarca del mármol en Almería. Supone además un elemento indispensable en la lucha contra la despoblación de la zona norte de nuestra Provincia.

Durante el último Gobierno Socialista, presidido por Susana Díaz, se ejecutaron los primeros tramos de esta infraestructura, además de dejar otros preparados, organizados y financiados, en concreto los tramos Concepción-El Cucador, finalizado en 2021 y El Cucador-A7, actualmente en obras. Obras todas ellas en la Provincia de Almería.

El Grupo Provincial Socialista ha recogido la inquietud de los alcaldes y alcaldesas de los municipios por donde discurre esta autovía, así como la preocupación de los representantes de los diferentes sectores productivos de la zona, industrial, turístico, agrícola, ganadero, etc. El Gobierno del Sr. Moreno Bonilla, en vez de agilizar la terminación de esta infraestructura por su parte occidental, paraliza el proyecto anunciando un nuevo estudio informativo para el tramo hasta la ciudad de Baza, incumpliendo así su compromiso electoral.

La preocupación, tanto de los/as alcaldes/as y del tejido empresarial de la zona se ha visto agravado con la decisión del Presidente Moreno Bonilla y su Consejera de Fomento Marifran Carazo, de no incluir en el Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA), documento que marca la estrategia a seguir por el Gobierno en materia de comunicaciones hasta el año 2030, esta infraestructura.

Por ello, se propone al Pleno de esta Corporación los siguientes

ACUERDOS

Código de firma: WILR-887A-3531-6849-2089-1880

sha512: 1+fkMv2K5DJCNraeqBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XurIxbuQgDlXk/NXZFZGmn+EK8cm

X+/u9CYZcg==

JOSE ENTRENA AVILA

DIPUTACION DE GRANADA

REGISTRO DE DOCUMENTOS

1880-2089-6849-3531-WILR





Código de firma: Q1A3-ZNBK-FR51-6849-0945-8497

sha512: 1+fkMv2K5DJCNraeqBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XurIxbuQgDlXk/NXZFZGmn+EK8cm

X+/u9CYZcg==

MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA

DIPUTACION DE GRANADA

REGISTRO DE DOCUMENTOS

1880-0945-6849-FR51-Q1A3-ZNBK





PRIMERO: Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a, que de manera urgente, se termine la Autovía del Almanzora por su parte occidental, permitiendo así la conexión del Valle del Almanzora con la Comarca de Baza.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente moción al Gobierno de la Junta de Andalucía y al Parlamento de Andalucía”.

23º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: "EN DEFENSA DE UN MODELO DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PARQUE DE LAS CIENCIAS DE GRANADA".

Dña. Fátima Gómez Abad en su condición de Portavoz del Grupo Provincial Socialista en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

EN DEFENSA DE UN MODELO DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PARQUE DE LAS CIENCIAS DE GRANADA

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Granada de la Ciencia y la Innovación no se entenderían hoy día sin el Parque de las Ciencias. Con casi 30 años de historia, el crecimiento y desarrollo de nuestra ciudad ha venido de la mano de los avances, fase a fase, de un Parque que es referente en el sur de Europa en cuanto a divulgación científica se refiere. Un altavoz de Granada al mundo de las políticas en materia de Ciencia e Innovación.

El Parque de las Ciencias se ha consolidado a lo largo de los años como un sinónimo de buenas prácticas gracias al trabajo profesional de todo su personal, convirtiéndose en el museo científico más visitado de Andalucía y el segundo espacio cultural que más visitas recibe en Granada después de la Alhambra. Con más de 800.000 visitantes al año y cerca del millar de empleos directos e indirectos, las cifras del Parque han creado una marca muy positiva para Granada y Andalucía.

Por todo ello, se hace difícil de entender que la Junta de Andalucía ignore por completo este trabajo y se dedique a tomar decisiones que perjudican su gestión. Ya en 2019, más de 8.000 granadinos y granadinas acudieron al Parque de las Ciencias en un abrazo simbólico para mostrar su solidaridad con una institución científica que es seña de identidad de la ciudad y que las políticas puestas en marcha por Moreno Bonilla desde la Junta de Andalucía ponen en peligro. La centralización en Sevilla de la gestión de la institución está dañando al Parque de las Ciencias gravemente como muestra el reciente despido, de forma inesperada, de 15 personas que se dedicaban en exclusiva al cuidado de las aves rapaces, el mariposario y los acuarios. Esto resulta perjudicial no solo para el bienestar animal, sino también para la gestión de calidad que nuestro Parque se merece. Se trata de empleados y empleadas que llevaban ejerciendo sus funciones más de una década y cuya labor resulta esencial, como han demostrado en momentos de especial

	Código de firma: Q1A3-ZNBK-FR51-6849-0945-8497	
	sha512: 1fRMWV2KSJDCNraeqBUIXs6947Y58LO6k6earyy6XurIxbuQgDlkk/NXZFZGmm+EK8cm X+/j9CYczg== SECRETARIA DE VILA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN RAUTISTA MARTIN RAUTISTA CALLE ALBAZAR, 1, Q1A3-ZNBK-FR51-6849-0945-8497	
	Código de firma: W1LR-8B7A-3531-6849-2089-1880	
	sha512: 1fRMWV2KSJDCNraeqBUIXs6947Y58LO6k6earyy6XurIxbuQgDlkk/NXZFZGmm+EK8cm X+/j9CYczg== SECRETARIA DE VILA DIPUTACION DE GRANADA SECRETARIA DE VILA CALLE ALBAZAR, 1, W1LR-8B7A-3531-6849-2089-1880	
	Código de firma: W1LR-8B7A-3531-6849-2089-1880	
	sha512: 1fRMWV2KSJDCNraeqBUIXs6947Y58LO6k6earyy6XurIxbuQgDlkk/NXZFZGmm+EK8cm X+/j9CYczg== SECRETARIA DE VILA DIPUTACION DE GRANADA SECRETARIA DE VILA CALLE ALBAZAR, 1, W1LR-8B7A-3531-6849-2089-1880	

**Presidencia**

Secretaría General

Pleno: 30-03-2023

dureza como la pandemia de la COVID-19. Todo ello pone en peligro la consolidada marca de Granada como ciudad de la Ciencia.

Ni el Parque de las Ciencias, ni Granada se puede permitir que uno de nuestros principales emblemas esté en situación de riesgo a tenor de lo expuesto por el propio personal de Parque en un comunicado publicado a mediados de marzo, en el que detallan, entre otros asuntos:

- “Desprotección de las aves rapaces, acuarios y terrarios.
- Mínimo de cuidados a los animales, poniendo en peligro la salud de estos animales.
- Un abandono casi completo de los cuidados de todos los acuarios y terrarios del museo (a excepción de los que se encuentran en el interior de Biodomo, que son gestionados por otra empresa), tan solo con una hora y media de dedicación cada dos días, que no permite ni siquiera la supervisión completa de cada uno de ellos (por no hablar de su limpieza y correcto mantenimiento).
- Un cierre total de mariposario, donde se apagó de manera inminente toda la climatización dejando a las mariposas, carpas y tortugas a su suerte, al no contar con la temperatura necesaria para su supervivencia.
- Una atención escasa y generalizada a los grupos que ya habían contratado visitas guiadas a Biodomo durante este periodo, privándoles de un servicio de atención individual ya contratado”.

Así pues, contemplamos con estupor cómo una gestión que ha sido modelo en el pasado y que se consagró como ejemplo de buenas prácticas para el museo científico más visitado del sur de España pasa a recibir un trato que hace peligrar no solo la gestión del Parque, sino el propio tejido económico y productivo de nuestra ciudad, siendo este un asunto que nos preocupa. Hacemos nuestras las palabras de los propios trabajadores cuando expresan que “Con esta decisión, la Junta contribuye a la pérdida de calidad y de prestigio de un Museo que ha sido referente nacional e internacional y un símbolo de Andalucía y de la ciudad de Granada. Un museo que apuesta por la cultura y por la divulgación científica y sensibilización medioambiental. Valores que, además, han conseguido generar riqueza para esta ciudad y esta comunidad autónoma. Pierden los trabajadores despedidos, pierden las aves rapaces y el medio ambiente, pierden la cultura y la educación, pierden Granada y Andalucía”.

Granada está avanzando de manera imparable hacia un nuevo modelo productivo, económico y social basado en la ciencia y en la investigación y no nos podemos permitir dar ni un paso atrás, tras haber conseguido recuperar la confianza y haber puesto a Granada en el lugar que nos corresponde.

Es por todo lo anteriormente expuesto, que el Pleno de la Diputación de Granada adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Que la Junta de Andalucía responda con la dotación de recursos humanos necesarios y adecuados en apoyo a los órganos gestores del Parque de las Ciencias para que se pueda hacer

Código de firma: Q1A3-ZNBK-FR51-6849-0945-8497 sha512: 1+fkMv2K5DJCNraeqBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XurIxuQgDlXk/NX2FZGmn+EK8cm X+/u9CYZcg== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA DIPUTACIÓN DE GRANADA	
Código de firma: W1LR-887A-3531-6849-2089-1880 sha512: 1+fkMv2K5DJCNraeqBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XurIxuQgDlXk/NX2FZGmn+EK8cm X+/u9CYZcg== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA DIPUTACIÓN DE GRANADA	



Presidencia
Secretaría General
Pleno: 30-03-2023

una adecuada planificación de la Contratación pública y evitar lo sucedido con el contrato de vivarios.

SEGUNDO: Instar a la Excm. Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, en su calidad de Presidenta del Consorcio Parque de las Ciencias, para que, de forma urgente, convoque una reunión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva del mismo al objeto de que se informe de la actual situación del servicio de gestión integral de vivarios y de las repercusiones laborales en relación con los trabajadores que prestaban servicios para la anterior contratista y que han sido despedidos.

TERCERO: Instar igualmente a la Excm. Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, en la misma calidad, para se articulen las medidas necesarias que, con el fin de garantizar la estabilidad en el empleo de los trabajadores afectados, incluyan en los pliegos que rijan la nueva contratación, las medidas de protección adecuadas de los trabajadores despedidos, tales como incluir entre los criterios de adjudicación del nuevo contrato la valoración de la experiencia y cualificación del personal adscrito al contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145.2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público u otras de similar significación o valor.

CUARTO: Exigir a la Presidenta del Consorcio que garantice la prestación de un servicio de calidad en el Parque de las Ciencias, así como la seguridad y la estabilidad de todos trabajadores que prestan servicios para el Parque.

QUINTO: Garantizar el bienestar animal, y el pleno y eficiente funcionamiento de todos los servicios, incluyendo el adecuado tratamiento a los animales o a la fauna que se exhibe, que hay en el Parque, para proteger una institución que es seña de identidad de la ciudad”.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo celebrada el día 23 de marzo de 2023.

Igualmente consta la siguiente Enmienda presentada por el Grupo Izquierda Unida:

Incluir un nuevo punto número seis con la siguiente redacción:

Que la Excm. Diputación Provincial de Granada defienda en la Comisión Ejecutiva del Parque de las Ciencias la continuidad en la prestación del servicio de los y las trabajadoras y que se reinicie el procedimiento de contratación, ya que el contrato no ha sido aún adjudicado, de manera que en los pliegos técnicos y cláusulas administrativas se favorezcan el mantenimiento del empleo y principalmente la permanencia de los y las profesionales que tienen experiencia.

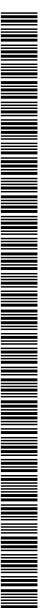
La Sra. Diputada proponente de la Moción acepta la Enmienda presentada por el Grupo Izquierda Unida.

Código de firma: W1LR-887A-3531-6849-2089-1880
sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6qBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XurIxbuQgDlXk/NXZFZGmm+EK8cm
X+/u9CYZcg==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
REGISTRO DE LA DIPUTACION DE GRANADA





Código de firma: Q1A3-ZNBK-FR51-6849-0945-8497
sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6qBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XurIxbuQgDlXk/NXZFZGmm+EK8cm
X+/u9CYZcg==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
REGISTRO DE LA DIPUTACION DE GRANADA





 **Diputación
de Granada**
Avanzamos junt@s

Presidencia
Secretaría General
Pleno: 30-03-2023

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20230330&punto=24>

Tras la deliberación y sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, con la inclusión de la Enmienda presentada por el grupo Izquierda Unida, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 20 (PSOE, PP, CIUDADANOS, IU, VOX, UP y D. Fernando Pérez Martín, Diputado no adscrito)

Votos en contra: 7 (PP)

Abstenciones: Ninguna

Por consiguiente, **el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Moción del Grupo Socialista, quedando adoptados los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Que la Junta de Andalucía responda con la dotación de recursos humanos necesarios y adecuados en apoyo a los órganos gestores del Parque de las Ciencias para que se pueda hacer una adecuada planificación de la Contratación pública y evitar lo sucedido con el contrato de vivarios.

SEGUNDO: Instar a la Excm. Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, en su calidad de Presidenta del Consorcio Parque de las Ciencias, para que, de forma urgente, convoque una reunión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva del mismo al objeto de que se informe de la actual situación del servicio de gestión integral de vivarios y de las repercusiones laborales en relación con los trabajadores que prestaban servicios para la anterior contratista y que han sido despedidos.

TERCERO: Instar igualmente a la Excm. Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, en la misma calidad, para se articulen las medidas necesarias que, con el fin de garantizar la estabilidad en el empleo de los trabajadores afectados, incluyan en los pliegos que rijan la nueva contratación, las medidas de protección adecuadas de los trabajadores despedidos, tales como incluir entre los criterios de adjudicación del nuevo contrato la valoración de la experiencia y cualificación del personal adscrito al contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145.2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público u otras de similar significación o valor.

CUARTO: Exigir a la Presidenta del Consorcio que garantice la prestación de un servicio de calidad en el Parque de las Ciencias, así como la seguridad y la estabilidad de todos trabajadores que prestan servicios para el Parque.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código de firma: Q1A3-ZNBK-FR51-6849-0945-8497 sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6qBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XurIxuQgDlxx/NX2FZGmn+EK8cm X+/u9CYZcg== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA DIPUTACION DE GRANADA	
Código de firma: W1LR-887A-3531-6849-2089-1880 sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6qBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XurIxuQgDlxx/NX2FZGmn+EK8cm X+/u9CYZcg== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA DIPUTACION DE GRANADA	



Presidencia
Secretaría General
Pleno: 30-03-2023

QUINTO: Garantizar el bienestar animal, y el pleno y eficiente funcionamiento de todos los servicios, incluyendo el adecuado tratamiento a los animales o a la fauna que se exhibe, que hay en el Parque, para proteger una institución que es seña de identidad de la ciudad.

SEXTO: Que la Excm. Diputación Provincial de Granada defienda en la Comisión Ejecutiva del Parque de las Ciencias la continuidad en la prestación del servicio de los y las trabajadoras y que se reinicie el procedimiento de contratación ya que el contrato no ha sido aún adjudicado, de manera que en los pliegos técnicos y cláusulas administrativas se favorezcan el mantenimiento del empleo y principalmente la permanencia de los y las profesionales que tienen experiencia.

24º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "EJECUCIÓN DE UNA SEGUNDA FASE DE ENSANCHE EN LA GR-3210".

Dña. Carmen Lidia Reyes Ruíz en su condición de Portavoz del Grupo Provincial Popular en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

EJECUCIÓN DE UNA SEGUNDA FASE DE ENSANCHE EN LA GR-3210

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El gobierno del Partido Popular en la Diputación de Granada acometió en el año 2012 una ampliación de un primer tramo en la carretera que va de la GR-3208 a la GR-3210 que supuso un ensanchamiento de acceso al municipio **de Cónchar**, en el término municipal de Villamena.

El aumento de población, así como el aumento de visitantes en dicha zona en el período de vacaciones y fines de semana, ha supuesto que los problemas de tráfico se sucedan día a día por la estrechez de la vía de acceso a la localidad. Problema que se agrava más, al ser muchos los vehículos pesados los que transitan por esta vía, dificultando su paso al ser insuficiente el espacio de la calzada, generando al mismo tiempo una falta de seguridad tanto para vehículos como viandantes.

Por ello, **desde el Grupo Popular en Diputación solicitamos a la institución provincial:**

- 1.- Que incluya una segunda fase, que supondría el ensanche del puente al paso por el barranco del agua y el tramo que queda hasta la entrada de Cónchar, el no estar ejecutada la segunda fase está dificultando la entrada de autobuses y camiones al pueblo.
- 2.- Esta actuación dotaría al municipio de un acceso digno, evitando al mismo tiempo desde esta institución el olvido que padecen los vecinos que residen en pequeños municipios y que deben ser atendidos como el resto de la provincia.
- 3.- Con esta actuación que mejoraría la vía, sumáramos una medida más para evitar la despoblación".

Código de firma: WJLR-887A-3531-6849-2089-1880

sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6q8U1Xs6947Y58LO6k6ary6XurIxuQgDlXk/NXZFZGmn+EK8cm

X+/u9CYZcg==

JOSE ENTRENA AVILA

DIPUTACION DE GRANADA

1880-2089-2089-1880



Código de firma: Q1A3-ZNBK-FR51-6849-0945-8497

sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6q8U1Xs6947Y58LO6k6ary6XurIxuQgDlXk/NXZFZGmn+EK8cm

X+/u9CYZcg==

MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA

DIPUTACION DE GRANADA

1880-2089-2089-1880



Código de firma: Q1A3-ZNBK-FR51-6849-0945-8497

sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6q8U1Xs6947Y58LO6k6ary6XurIxuQgDlXk/NXZFZGmn+EK8cm

X+/u9CYZcg==

MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA

DIPUTACION DE GRANADA

1880-2089-2089-1880



Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2023.

Igualmente consta la siguiente Enmienda presentada por el Grupo Socialista:

Modificación de la propuesta de acuerdo:

Sustitución de las tres propuestas de acuerdo por una nueva

1.- Que una vez finalizada la redacción del proyecto de ensanche de la carretera GR-3210, ya en redacción y obtenidas las pertinentes autorizaciones sectoriales necesarias para su ejecución, se incluya, dicho proyecto, en el primer Plan de Carreteras que se apruebe.

La Sra. Diputada proponente de la Moción acepta la Enmienda presentada por el Grupo Socialista, manteniendo el primer punto de la propuesta de acuerdo de la Moción y, cambiando los dos puntos siguientes por la Enmienda del Grupo Socialista.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20230330&punto=25>

Tras la deliberación, y sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, con la incorporación de la Enmienda presentada por el Grupo Socialista, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Moción del Grupo Popular, adoptándose los siguientes Acuerdos:**

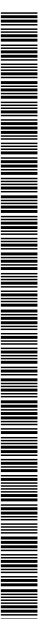
- 1.- Que incluya una segunda fase, que supondría el ensanche del puente al paso por el barranco del agua y el tramo que queda hasta la entrada de Cónchar, el no estar ejecutada la segunda fase está dificultando la entrada de autobuses y camiones al pueblo.
- 2.- Que una vez finalizada la redacción del proyecto de ensanche de la carretera GR-3210, ya en redacción y obtenidas las pertinentes autorizaciones sectoriales necesarias para su ejecución, se incluya, dicho proyecto, en el primer Plan de Carreteras que se apruebe.

25º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS PROVINCIALES. (NÚMEROS 0656 A 1156)

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario y que comprenden desde la número 0656 a la número 1156, que han sido remitidas a los Grupos Políticos, dándose, en consecuencia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.

El Pleno queda enterado.

26º.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS O RESOLUCIONES JUDICIALES.

Código de firma: WILR-887A-3531-6849-2089-1880 sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6q8U1Xs6947Y58LO6k6aryy6XurIxbuQgDlXk/NX2FZGmn+EK&cm X+/u9CYZcg== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA	 
Código de firma: Q1A3-ZNBK-FR51-6849-0945-8497 sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6q8U1Xs6947Y58LO6k6aryy6XurIxbuQgDlXk/NX2FZGmn+EK&cm X+/u9CYZcg== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA	 



Presidencia
Secretaría General
Pleno: 30-03-2023

Se da cuenta de las siguientes:

AUTO Nº 14/23 dictado el 21 de febrero de 2023 por el Juzgado de lo Social número Siete de Granada, relativo al Procedimiento de Seguridad Social en materia prestacional 957/2020, iniciado por D^a. I.O.P. contra la Diputación de Granada reclamando una prestación de incapacidad permanente absoluta o total para su profesión habitual, derivada del accidente de trabajo leve sufrido el 3 de abril de 2019 mientras prestaba servicios como auxiliar de enfermería. La Resolución judicial recoge el desistimiento de la acción y de todas las pretensiones planteadas procediendo al archivo del proceso judicial. **AUTO FAVORABLE.**

SENTENCIA Nº 79/23 dictada el 22 de febrero de 2023 por el Juzgado de lo Social número Siete de Granada, relativa al Procedimiento de Seguridad Social en materia prestacional 969/2020, instado por D^a. C.O.S. contra la Diputación de Granada reclamando una prestación de incapacidad permanente absoluta o total para su profesión habitual, con derecho a las prestaciones correspondientes. La Abogacía Provincial ha intervenido en el presente caso por motivos de urgencia ya que la primera comunicación se recibió el día anterior al que venía señalado para la celebración del acto de la vista oral. La parte actora aceptó nuestra alegación y en el acto del juicio desistió de la demanda contra la Diputación. Lo que así se recoge en la Sentencia que, por lo tanto, es favorable a la entidad provincial. **SENTENCIA FAVORABLE.**

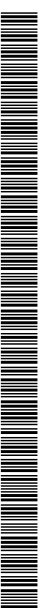
SENTENCIA Nº 423/23 dictada el día 23 de febrero de 2023 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada. Dicha Sentencia dimana del recurso de apelación número 235/22 interpuesto por D^a Y.C.A., frente a la Sentencia dictada el 24 de noviembre de 2021 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Granada, en el procedimiento abreviado número 155/21 que desestimó en aquel momento sus pretensiones de que se declarase la fijeza laboral en la plaza que ocupa y se le reconocieran condiciones de permanencia análogas a funcionario de carrera, el abono de una indemnización como reparación, así como que no se ejecuten los procesos de oferta de empleo y oferta de empleo por estabilización. **SENTENCIA SUSTANCIALMENTE FAVORABLE.**

SENTENCIA Nº 424/23 dictada el día 23 de febrero de 2023 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada. Dicha Sentencia dimana del recurso de apelación número 342/22 interpuesto por D. E.G.M., frente a la Sentencia dictada el 24 de noviembre de 2021 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Granada, en el procedimiento abreviado número 165/21 que desestimó en aquel momento sus pretensiones de que se declarase la fijeza laboral en la plaza que ocupa y se le reconocieran condiciones de permanencia análogas a funcionario de carrera, el abono de una indemnización como reparación, así como que no se ejecuten los procesos de oferta de empleo y oferta de empleo por estabilización. **SENTENCIA SUSTANCIALMENTE FAVORABLE.**

AUTO Nº 82/23 dictado el día 1 de marzo de 2023 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Granada. Dicho Auto dimana del procedimiento abreviado número 636/22, interpuesto por Medio Ambiente, Residuos y Agua Marea, S.L. El Auto declara terminado el procedimiento por satisfacción extraprocesal. **AUTO FAVORABLE.**

SENTENCIA Nº 532/23 dictada el día 2 de marzo de 2023 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada. Dicha Sentencia dimana del recurso de apelación número 345/22 interpuesto por D. J.A.G.B., frente a la Sentencia dictada el 22 de noviembre de 2021 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Granada, en el procedimiento abreviado número 129/21 que desestimó en aquel momento sus pretensiones de que se declarase la fijeza laboral en la plaza que ocupa y se le reconocieran condiciones de permanencia análogas a funcionario de carrera, el abono de una indemnización como reparación, así como que no se ejecuten los procesos de oferta de empleo y oferta de empleo por estabilización. **SENTENCIA SUSTANCIALMENTE FAVORABLE.**

DECRETO Nº 13/23 dictado el día 7 de marzo de 2023 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Granada, recaído en el Procedimiento Ordinario nº 619/21 iniciado por UTE Carretera Granada contra la Diputación de Granada impugnando, inicialmente, la Resolución de la Diputación de Granada, de 20 de agosto desestimatoria de la solicitud de inicio de expediente de resolución de incidencias previsto en el artículo 167 del vigente Reglamento de la Ley

Código de firma: WILR-887A-3531-6849-2089-1880 sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6q8U1Xs6947Y58LO6k6aryy6XurIxbuQgDIkk/NX2FZGmm+EK8cm X+/u9CYZcg== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACIÓN DE GRANADA MARTIN BAUTISTA	
Código de firma: Q1A3-ZNBK-FR51-6849-0945-8497 sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6q8U1Xs6947Y58LO6k6aryy6XurIxbuQgDIkk/NX2FZGmm+EK8cm X+/u9CYZcg== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACIÓN DE GRANADA MARTIN BAUTISTA	



Presidencia
Secretaría General
Pleno: 30-03-2023

de Contratos de las Administraciones Públicas sobre discrepancias surgidas entre la Dirección Facultativa y la UTE durante la ejecución de la obra "DIPUTACIÓN, C.P. GR-6203, PROLONGACIÓN NUEVO TRAZADO EN LA C.P. 6203 DESDE A-4131 A N-340 (CTRA. SORVILÁN-LOS YESOS, 1ª FASE) P.K. 7+000 A 10+000. EXP. 2018/2/PPCGR/1-1"; y contra la Resolución de 23 de septiembre de 2021 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto en fecha 29 de julio de 2021 contra la resolución desestimatoria de solicitudes de 7 y 27 de mayo de 2021 relativas a las mismas obras, sobre la modificación del contrato y la tramitación del correspondiente expediente de resolución de incidencias al amparo de lo regulado en el artículo 97 del Reglamento de la LCAP. Posteriormente, el recurso se amplió contra "Acto presunto por silencio administrativo de desestimación de la petición que se había hecho a la Diputación de Granada en escrito de 13 de octubre de 2021 para que quedara resuelto el contrato de las obras del proyecto "GR-6203 Prolongación nuevo trazado en la CP desde A-4131 a N-430 (Ctra. Sorvilán -Los Yesos 1ª fase) P.K.7+000 a 10+000"; así como contra la Resolución de fecha 21 de marzo d 2022. Este Decreto tiene por desistido al recurrente. **DECRETO FAVORABLE.**

SENTENCIA Nº 534/23 dictada el día 9 de marzo de 2023 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada. Dicha sentencia dimana del recurso de apelación número 511/22 interpuesto por D. A.J.T., frente a la Sentencia dictada el 14 de enero de 2022 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Granada, en el procedimiento abreviado número 154/21 que desestimó en aquel momento sus pretensiones de que se declarase la fijeza labora en la plaza que ocupa y se le reconocieran condiciones de permanencia análogas a funcionario de carrera, el abono de una indemnización como reparación, así como que no se ejecuten los procesos de oferta de empleo y oferta de empleo por estabilización. **SENTENCIA SUSTANCIALMENTE FAVORABLE.**

SENTECIA Nº 532/23 dictada el día 9 de marzo de 2023 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada. Dicha Sentencia dimana del recurso de apelación número 324/22 interpuesto por D. E.J.N., frente a la Sentencia dictada el 29 de noviembre de 2021 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Granada, en el procedimiento abreviado número 168/21 que desestimó en aquel momento sus pretensiones de que se declarase la fijeza labora en la plaza que ocupa y se le reconocieran condiciones de permanencia análogas a funcionario de carrera, el abono de una indemnización como reparación, así como que no se ejecuten los procesos de oferta de empleo y oferta de empleo por estabilización. **SENTENCIA SUSTANCIALMENTE FAVORABLE.**

DECRETO Nº 21/23 dictado por el Juzgado de lo Contencioso administrativo nº Cuatro de Granada, recaído en el Procedimiento Ordinario nº 502/22 iniciado por UTE Carretera Granada contra la Diputación de Granada impugnando Resolución de 1 de agosto de 2022 que declara la caducidad del procedimiento de resolución del Contrato de la obra "DIPUTACIÓN, C.P. GR-6203, PROLONGACIÓN NUEVO TRAZADO EN LA C.P. 6203 DESDE A-4131 A N-340 (CTRA. SORVILÁN-LOS YESOS, 1ª FASE) P.K. 7+000 A 10+000. EXP. 2018/2/PPCGR/1-1". Este Decreto acuerda tener por desistida a la parte recurrente. **DECRETO FAVORABLE.**

DECRETO Nº 79/23 dictado el 10 de marzo de 2023 por el Juzgado de lo Social número Cinco de Granada. Dicho Decreto, dimana del Procedimiento Ordinario Social número 319/21 interpuesto por Dª Mª E. G. M. Aquel tiene por desistida de la demanda a la parte demandante y declara finalizado el procedimiento. **DECRETO FAVORABLE.**

SENTENCIA Nº 57/23 dictada el 14 de marzo de 2023, por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Cinco de Sevilla. Dicha Sentencia, dimana del procedimiento ordinario número 215/2021 interpuesto por la Diputación Provincial de Granada frente a la Resolución de fecha 5 de mayo de 2021 de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Atención a la Dependencia (ASSDA) de la Junta de Andalucía, que resolvió el procedimiento de reintegro, de la cantidad de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (4.759.057,45 €), de los cuales 4.323.648,44 € correspondían al presunto exceso percibido por la Diputación de Granada por la financiación del servicio de ayuda a domicilio por la dependencia, en relación al periodo de julio de 2017 a febrero

Código de firma: Q1A3-ZNBK-FR51-6849-0945-8497

sha512: 1+fkMv2K5DJCNraeqBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XurIxbuQgDIkk/NX2FZGmn+EK8cm

X+/u9CyZcg==

MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA

DIPUTACION DE GRANADA

18071-GRANADA





Código de firma: W1LR-8B7A-3531-6849-2089-1880

sha512: 1+fkMv2K5DJCNraeqBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XurIxbuQgDIkk/NX2FZGmn+EK8cm

X+/u9CyZcg==

JOSE ENTRENA AVILA

DIPUTACION DE GRANADA

18071-GRANADA





Código de firma: W1LR-8B7A-3531-6849-2089-1880

sha512: 1+fkMv2K5DJCNraeqBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XurIxbuQgDIkk/NX2FZGmn+EK8cm

X+/u9CyZcg==

JOSE ENTRENA AVILA

DIPUTACION DE GRANADA

18071-GRANADA





 **Diputación
de Granada**
Avanzamos junt@s

Presidencia
Secretaría General
Pleno: 30-03-2023

de 2019; y 435.409,01 € eran referidos a intereses de demora devengados desde que se produjeron los pagos hasta la fecha de la citada resolución. **SENTENCIA DESFAVORABLE.**

El Pleno acuerda quedar enterado y que se ejecuten en sus propios términos las citadas Sentencias.

27º.- INICIATIVAS DE LOS GRUPOS PROVINCIALES: RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES:

De conformidad con los artículos 33 y 34 del Reglamento Orgánico Provincial, se da cuenta de las siguientes preguntas formuladas por los/as Diputados/as que a continuación se relacionan:

Para su contestación escrita:

a) Pregunta de D. Salustiano Ureña García, Diputado del Grupo Popular: Según hemos podido conocer, el patronato de turismo ha realizado un estudio identificando 13 posibles destinos nacionales e internacionales que conectarían el aeropuerto de Granada. Es por eso que solicitamos conocer el citado informe, así como el procedimiento seguido para la redacción del mismo y la participación de los distintos "agentes" del sector en su elaboración.

Se adjunta cuadro resumen sobre el desarrollo de la estrategia de conectividad aérea para la provincia de Granada.

Dicho documento consta en el expediente que se encuentra en Secretaría General.

b) Pregunta de D. Javier Bravo Sánchez, Diputado del Grupo Popular: Habiendo conocido que el Servicio Provincial Tributario alcanza la cifra de más de 32 millones de euros de remanente de Tesorería, ¿tiene pensado este equipo de Gobierno devolver las cantidades "cobradas de más" a los ayuntamientos de la provincia?

Contesta a la pregunta el Sr. Diputado delegado de Economía y Patrimonio, en el siguiente sentido:

"Le informo que no existe cantidad alguna *cobrada de más* a los Ayuntamientos de la provincia, consecuentemente, al no ser veraz esa afirmación, la pregunta formulada carece de fundamento o justificación.

A efectos informativos le indico que el remanente de tesorería para gastos (Artículo 191.2 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Arts. 101 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos) es un estado contable que forma parte de la liquidación del presupuesto y consiste en la suma de los derechos pendientes de cobro (del mismo ejercicio y del anterior)

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código de firma: WILR-887A-3531-6849-2089-1880 sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6qBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XurIxbuQgDlXk/NXZFZGmn+EK8cm X+/u9CYZcg== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA SECRETARIA GENERAL PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE GRANADA 	Código de firma: Q1A3-ZNBK-FR51-6849-0945-8497 sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6qBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XurIxbuQgDlXk/NXZFZGmn+EK8cm X+/u9CYZcg== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA SECRETARIA GENERAL PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE GRANADA 
--	--

más los fondos líquidos de tesorería y menos los créditos pendientes de pago (del mismo ejercicio y del anterior), estando sujeto en su utilización a la legislación en vigor, es decir la normativa citada en el marco de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y apreciada la situación de emergencia extraordinaria (Art. 135.4 CE) por acuerdo del Consejo de Ministros de 29/07/2022 avalado por el Congreso de los Diputados en sesión de 22/09/2022”.

- c) Pregunta de D^a María del Carmen Pérez Rodríguez, Diputada del Grupo Izquierda Unida: Desde Izquierda Unida nos hacemos eco de la petición de los habitantes de Armilla en relación a la ciudad deportiva del municipio, gestionada por la Diputación Provincial de Granada. Este recinto lleva cerrado al público desde la pandemia y son ya tres años en los que los y las vecinas de Armilla no han podido acceder libremente a las instalaciones. Actualmente, sólo se abren para actividades concretas siendo un espacio desaprovechado para el uso y disfrute de actividades al aire libre. Por ello formulamos la siguiente pregunta: ¿Tiene la Diputación Provincial la intención de reabrir las instalaciones deportivas a la ciudadanía en general? ¿Se ha marcado un plazo?

Contesta la pregunta el Sr. Diputado delegado de Deportes, en el siguiente sentido:

“En primer lugar, aclarar que la Ciudad Deportiva no es del municipio de Armilla, gestionada por la Diputación Provincial de Granada, como manifiesta es su pregunta. La Ciudad Deportiva es propiedad de la Diputación Provincial de Granada y como tal presta servicios a todos/as los/as ciudadanos/as de la provincia, sin distinción del municipio de procedencia, e incluso a usuarios/as de cualquier lugar de España y del extranjero.

En segundo lugar, la ciudad Deportiva de la Diputación de Granada solo ha estado cerrada al público durante el tiempo marcado por la normativa vigente durante el primer estado de alarma, más concretamente entre el 14 de marzo y el 7 de junio de 2020.

Desde la fecha de su apertura siempre se ha adaptado al cumplimiento de la normativa vigente en materia prevención del Covid, en cuanto a horarios y aforos, dependiendo del nivel de alerta y grados, declarados por las autoridades sanitarias”.

Para su contestación oral:

- a) Pregunta de D^a María del Carmen Pérez Rodríguez, Diputada del Grupo Izquierda Unida: La vía GR-3202 titularidad de la Excm. Diputación de Granada en Huétor Vega está siendo muy insegura a su paso desde Granada al municipio, exactamente hasta la rotonda del Vino. Existe un tramo de calle sin acerado que es un descampado de coches mal estacionados y sin acceso peatonal con una dificultad añadida para las personas con movilidad reducida, a la par que la actual plataforma elevada no sirve para el fin previsto puesto que su ubicación impide el uso adecuado sin salvar el bordillo, lo que imposibilita su acceso a carritos de bebé, sillas de ruedas y carros de la compra entre otros. Por ello formulamos la siguiente pregunta: ¿Qué actuaciones tiene previstas la Diputación para

Código de firma: WILR-887A-3531-6849-2089-1880

sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6qBU1Xs6947Y58LO6k6ary6XuRlxbuQgDlXk/NX2FZGmn+EK8cmX+/u9CYZcg==

X+/u9CYZcg==

JOSE ENTRENA AVILA

DIPUTACION DE GRANADA

REGISTRO DE EMPLEADOS PUBLICOS

1880





Código de firma: Q1A3-ZNBK-FR51-6849-0945-8497

sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6qBU1Xs6947Y58LO6k6ary6XuRlxbuQgDlXk/NX2FZGmn+EK8cmX+/u9CYZcg==

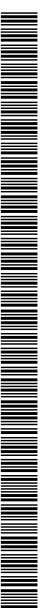
X+/u9CYZcg==

MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA

DIPUTACION DE GRANADA

REGISTRO DE EMPLEADOS PUBLICOS

8497





Código de firma: Q1A3-ZNBK-FR51-6849-0945-8497

sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6qBU1Xs6947Y58LO6k6ary6XuRlxbuQgDlXk/NX2FZGmn+EK8cmX+/u9CYZcg==

X+/u9CYZcg==

MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA

DIPUTACION DE GRANADA

REGISTRO DE EMPLEADOS PUBLICOS

8497



evitar el exceso de velocidad y garantizar la seguridad vial en la travesía avenida de Andalucía (GR-3202) a su paso por Huétor Vega?

Contesta a la pregunta el Sr. Diputado delegado de Obras Públicas y Vivienda, D. José María Villegas Jiménez.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20230330&punto=34>

- b) Pregunta de D. Joaquín Ordoñez Gámez, Diputado del Grupo Popular: ¿Qué criterio ha seguido Diputación para determinar la cantidad de 525.250€ para dar cobertura al servicio de bomberos de Sierra Nevada?

Contesta a la pregunta el Sr. Diputado delegado de Recursos Humanos, D. José García Giralte.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20230330&punto=35>

- c) Pregunta de D^a María Angustias Cámara García, Diputada del Grupo Popular: ¿Cuándo se va a hacer efectiva la parte proporcional que adeuda esta Diputación a los ayuntamientos de Guadalinfo 2021?

Contesta a la pregunta la Sra. Diputada delegada de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica, Dña. Mercedes Garzón Ruíz.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20230330&punto=36>

- d) Pregunta de D^a Carmen Lidia Reyes Ruíz, Diputada del Grupo Popular: Vista la resolución de la Secretaría de Estado de Comercio de 10 de marzo de 2023, por la que se convoca para el año 2023 la línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, para el desarrollo de planes y proyectos dirigidos a la introducción de mejoras en las zonas comerciales turísticas, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia. ¿Tiene Diputación de Granada optar a esta convocatoria de subvenciones en algún municipio de nuestra provincia?

Contesta a la pregunta la Sra. Diputada delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible, Dña. Ana Muñoz Arquelladas.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20230330&punto=37>

Código de firma: Q1A3-ZNBK-FR51-6849-0945-8497
sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6qBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XurIxuQgDlXk/NX2FZGmn+EK8cm
X+/u9CYZcg==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
DIPUTACION DE GRANADA





Código de firma: W1LR-8B7A-3531-6849-2089-1880
sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6qBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XurIxuQgDlXk/NX2FZGmn+EK8cm
X+/u9CYZcg==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
DIPUTACION DE GRANADA





Código de firma: W1LR-8B7A-3531-6849-2089-1880
sha512: 1+fkMv2K5DJCNra6qBU1Xs6947Y58LO6k6aryy6XurIxuQgDlXk/NX2FZGmn+EK8cm
X+/u9CYZcg==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
DIPUTACION DE GRANADA





 **Diputación
de Granada**
Avanzamos junt@s

Presidencia
Secretaría General
Pleno: 30-03-2023

e) Pregunta de D. Eduardo Martos Hidalgo, Diputado del Grupo Popular: En agosto del año 2021 anunciaron ustedes en prensa el ensanche de la carretera 5104 en el tramo de Lanteira a Alquife, después de dos años del anuncio está todo igual, nos puede decir ¿en qué momentos se llevará a cabo la actuación?

Contesta a la pregunta el Sr. Diputado delegado de Obras Públicas y Vivienda, D. José María Villegas Jiménez.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20230330&punto=38>

f) Pregunta de D. Antonio Narváez Morente, Diputado del Grupo Popular: ¿Qué clubes deportivos con sede en Armilla hacen uso de las instalaciones de la Ciudad Deportiva Armilla-Ogíjares? ¿Qué requisitos se le han pedido para que puedan hacer uso de esas instalaciones?

El Sr. Presidente comunica que la pregunta es retirada, al haber sido contestada la misma por escrito al Sr. Diputado proponente de la misma, antes de la sesión plenaria.

g) Pregunta de D. Fernando Pérez Martín, Diputado no adscrito: Con respecto al expediente/expedientes de las actuaciones de control financiero de subvenciones a grupos políticos del ejercicio 2020 llevadas a cabo por esta Diputación, ¿puede el Sr. Presidente informar al Pleno de la Diputación de cómo se encuentra dicho expediente, así como de las actuaciones llevadas y el resultado del mismo?

Contesta a la Pregunta la Sra. Portavoz del Gobierno, Dña. Fátima Gómez Abad.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20230330&punto=40>

28º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Ilmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las trece horas y quince minutos de este día, de todo lo cual, como Secretaria General Certifico.

LA SECRETARIA GENERAL.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es